



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN
EMPRESARIAL E INFORMÁTICA

ESCUELA DE GESTIÓN EMPRESARIAL

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CP.

INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
PREVIO A LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE INGENIERO EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CP.

TEMA: PROBLEMAS QUE ORIGINAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROEMPRESARIOS DEL CANTÓN
VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS, AÑO 2016.

AUTORAS:

AVILÉZ SUÁREZ LUISA IVANNIA YÉPEZ YÉPEZ MERLÍN KARINA

DIRECTOR:

ECON. FIERRO BARRAGÁN SERGIO

PARES ACADÉMICOS:

ING. MUÑOZ ULISES, MSc.

DR. VILLACÍS RICARDO, MBA

GUARANDA - ECUADOR

2016



A quien interese:

ECON. SERGIO FIERRO BARRAGAN, docente DIRECTOR, del PROYECTO DE INVESTIGACION, (Modalidad de Titulación), a petición de parte interesada,

CERTIFICA

Que las sugerencias y recomendaciones realizadas por mi persona en calidad de Director del Proyecto de Investigación, denominado **PROBLEMAS QUE ORIGINAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROEMPRESARIOS DEL CANTON VENTANAS PROVINCIA DE LOS RIOS, AÑO 2016** cuyos autores(es) son **AVILEZ SUAREZ LUISA IVAMMA** y **YEPEZ YEPEZ MERLIN KARINA** estudiantes de la carrera de Contabilidad y Auditoria CP; han sido acogidas por las autoras, por lo que presento mi aval para que se continúe con el trámite posterior correspondiente.

Es todo cuanto puedo certificar:

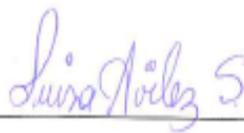
Guaranda, 28 de octubre del 2016

Econ. Sergio Fierro Barragán

Docente
Director

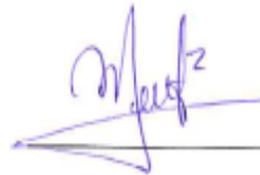
AUTORÍA DEL TRABAJO

Nosotras, **Yépez Yépez Merlin Karina** y **Avilez Suarez Luisa Ivannia** declaramos ser autoras del presente trabajo y eximimos expresamente a la Universidad Estatal de Bolívar y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.



Avilez Suarez Luisa Ivannia

C.I. 120700847-3



Yépez Yépez Merlin Karina

C.I. 092610338-3

APROBACION DEL TRIBUNAL DE GRADO

TRIBUNAL

FIRMA

FECHA

Dr. Carlos Rivadeneira
DECANO



10/10/2016

Ing. Sergio Fierro
DIRECTOR



10/10/2016

Ing. Ulises Muñoz
PAR ACADEMICO 1



10/10/2016

Dr. Ricardo Villacís
PAR ACADEMICO 2



10/10/2016

DEDICATORIA

Dedico esta culminación de 5 años de un arduo esfuerzo y dedicación; a Dios por ser el hacedor de todas las cosas y su infinita misericordia que siempre ha estado conmigo, a mis padres, hermanos, abuela y tíos por ser el impulso y motor generador de mis sueños, por estar conmigo brindándome su apoyo incondicional durante mi formación académica y por haberme enseñado que todo sacrificio tiene su recompensa.

A todas las personas que contribuyeron en la ejecución del presente trabajo de grado, que sin duda alguna beneficiará a los microempresarios del cantón Ventanas.

Luisa Ivannia Avilez Suarez

El presente trabajo, se lo dedico primeramente a Dios, a mi tía, mi ñaño y abuela quienes siempre estuvieron conmigo y supieron brindarme su apoyo incondicional durante mi vida y formación académica, ofreciéndome sus consejos que hasta ahora me han servido para enfrentar el día a día.

Merlín Karina Yépez Yépez

AGRADECIMIENTO

Extendemos nuestro agradecimiento a la Universidad Estatal de Bolívar, a las autoridades, a los catedráticos, a la Facultad de Ciencias Administrativas Gestión Empresarial e Informática, lugar que nos dió la oportunidad de formarnos académicamente, fortalecimos nuestros conocimientos, de la misma manera que desarrollamos muchas habilidades y destrezas.

Luisa Ivannia Avilez Suarez

Merlín Karina YépezYépez

ÍNDICE GENERAL

PORTADA	I
CERTIFICADO DEL DIRECTOR	;
definido.	
AUTORÍA DEL TRABAJO	II
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	;
definido.	
DEDICATORIA	V
AGRADECIMIENTO	VI
ÍNDICE GENERAL	VII
ÍNDICE DE TABLAS, GRÁFICOS, PLANOS	IX
RESUMEN EJECUTIVO	XI
ABSTRACT (SUMMARY)	XII
INTRODUCCIÓN	1
REVISIÓN DE LA LITERATURA	3
MÉTODOS	33
TIPOS DE INVESTIGACION	33
TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA OBTENCION DE DATOS	34
UNIVERSO Y MUESTRA	34
RESULTADOS	36
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	36
HIPÓTESIS	51
VARIABLES	52
VARIABLE INDEPENDIENTE	52

VARIABLE DEPENDIENTE_____	52
OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES_____	.53
COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS_____	55
EN RESPUESTA AL TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO PROPONEMOS_____	.56
DISCUSIÓN_____	105
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS_____	.107
APÉNDICES_____	109
ANEXO 1_____	.109
ENCUESTA REALIZADA A LOS MICROEMPRESARIOS DEL CANTÓN VENTANAS_____	109
ANEXO 2_____	.111
ENTREVISTA REALIZADA AL FUNCIONARIO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS_____	111
ANEXO 4_____	.115
TABULACIÓN DE LAS ENCUESTAS_____	.115
ANEXO 5_____	.120
FOTOGRAFÍAS_____	120

ÍNDICE DE TABLAS, GRÁFICOS, PLANOS

TABLA N° 79. DESCRIPCIÓN DE VARIABLES	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO	5
TABLA N° 80. LÍNEA BASE DE ESTABLECIMIENTOS		5
GRÁFICO N° 30. ESTABLECIMIENTOS DE MANUFACTURAS		7
GRÁFICO N° 31. ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO		7
GRÁFICO N° 32. ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS		7
CUADRO Y GRÁFICO N° 1. REGISTRO EN EL SRI		38
CUADRO Y GRÁFICO N° 2. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		39
CUADRO Y GRÁFICO N° 3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		40
CUADRO Y GRÁFICO N° 4. MOTIVO PARA PAGAR IMPUESTOS		41
CUADRO Y GRÁFICO N° 5. PAGO IMPUESTOS AYUDA DESARROLLO LOCAL		42
CUADRO Y GRÁFICO N° 6. SANCIONES OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		43

CUADRO Y GRÁFICO N° 7. SANCIONADO POR EL SRI _____	44
CUADRO Y GRÁFICO N° 8. INCENTIVO CULTURA TRIBUTARIA _____	45
CUADRO Y GRÁFICO N° 9. CAPACITACIÓN POR EL SRI _____	46
CUADRO Y GRÁFICO N° 10. MEJORAR INFORMACIÓN PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS _____	47
CUADRO DE LA OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES _____	54
PROGRAMACIÓN ANALÍTICA DE LA PROPUESTA _____	59
CUOTAS DEL RISE _____	68
GRÁFICO FORMATO DE FACTURA _____	70
GRÁFICO FORMATO DE NOTA DE VENTA _____	72
GRÁFICO FORMATO DE LA GUÍA DE REMISIÓN _____	73
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA CAPACITACIÓN _____	87

RESUMEN EJECUTIVO

Ecuador vive una escasa cultura tributaria, cuyos habitantes generalmente desconfiaban que sus pagos sean revertidos en obras que los beneficien o por falta de interés al involucrarse en trámites que parecen complejos o engorrosos a pesar de ser obligatorios para cualquier ciudadano.

La administración tributaria en nuestro país constantemente emite reformas, así el cumplimiento tributario es complejo, obligando a los contribuyentes a una constante revisión de los aspectos tributarios.

La formación tributaria, es importante en la profesión contable, y debe dominar los temas más relevantes, del sistema tributario ecuatoriano como: la normativa legal, las disposiciones, los tipos de impuestos, sus formas de declaración y pago que permitan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de las actividades económicas personales y empresariales.

Por tanto, la necesidad de conocer los aspectos básicos, del ámbito tributario, en una sociedad que busca cada vez más altos niveles de cultura tributaria y cumplimiento voluntario acorde a la normativa vigente, hace justificable la materia en la formación del perfil contable.

ABSTRACT (SUMMARY)

Ecuador lives a poor tax culture, where people generally distrust their payments are reversed in works that benefit or lack of interest by engaging in transactions that seem complex or cumbersome despite being mandatory for all citizens.

The tax administration in our country constantly emits reforms and tax compliance is complex, forcing taxpayers to continuous review of tax aspects.

The tax training is important in the accounting profession, and must master the most important issues, the Ecuadorian tax system as legal regulations, provisions, tax types, forms of declaration and payment to enable the fulfillment of its obligations tax on personal and corporate economic activities.

Therefore, the need to know the basics, the tax field, in a society that is increasingly seeking higher levels of tax culture and consistent voluntary compliance with current legislation, makes justifiable matter in the formation of the accounting profile.

INTRODUCCIÓN

Tributar es contribuir al Estado, como un compromiso y una obligación ciudadana con el pago de impuestos en dinero, especies o servicios que servirán para financiar la satisfacción de necesidades sociales, es decir, para ayudar a la economía nacional.

Antes de extendernos en el estudio de los aspectos específicos en la tributación, es necesario remitirnos a la finalidad general de la economía, el Estado, los principios y valores que deben enmarcar la actividad económica fiscal.

Por ello, en éste trabajo hablaremos sobre los objetivos de las políticas económicas estatales y los mecanismos con que dichas políticas accionan en la vida económica de todos los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianos.

Es así que el proyecto de investigación denominado “**PROBLEMAS QUE ORIGINAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROEMPRESARIOS DEL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS, AÑO 2016**”, se define de la siguiente manera:

Primera parte desarrolla la parte teórica sobre la base de las dos variables a estudiar como son la cultura tributaria y la segunda variable la recaudación de impuestos; además, se hace un breve estudio sobre la referencia del organismo encargado de hacer cumplir esta obligación.

Segunda parte comprende el análisis e interpretación de los resultados obtenidos de los instrumentos aplicados en la encuesta y la entrevista empleada a un funcionario del SRI, empleados y microempresarios del cantón Ventanas; así como también las conclusiones y recomendaciones del trabajo.

Tercera parte describe la propuesta consistente en Estrategias para fomentar la cultura tributaria en la recaudación de impuestos de los microempresarios del cantón Ventanas,

como una alternativa para dar solución al problema en cumplir con las obligaciones tributarias.

REVISIÓN DE LA LITERATURA

Historia del cantón Ventanas

Desde 1846 fue parroquia rural del cantón Pueblo Viejo, que por esa época pertenecía a la provincia del Guayas. Posteriormente, al crearse la provincia de Los Ríos por decreto del 6 de octubre de 1860, expedido por el Dr. Gabriel García Moreno, junto a Chimbo y Guaranda pasó a pertenecer a esa nueva jurisdicción (GAD, 2015).

Con el Comité Pro Mejoras de la Parroquia se había logrado la transformación de la ciudad, el progreso había comenzado, pero el descontento del Pueblo se hacía sentir por la desatención de la Municipalidad de Pueblo Viejo, en los diferentes órdenes ya sean estos social, vial, educación y deporte, así también se frustraron los deseos del pueblo de Ventanas para adquirir una Planta Eléctrica que por inconvenientes administrativos del Consejo de Pueblo Viejo, no se efectuó. Aquí surge la idea emancipadora por parte del entonces Concejal de la Municipalidad de Pueblo Viejo, Sr. Gilberto Gordillo Ruiz y el respaldo del también Concejal Señor Rafael Astudillo Cárdenas, ambos representantes de la Parroquia Ventanas; organizaron una asamblea que se llevó a efecto en una sala de cine que funcionaba en los bajos de la casa de Don Nicanor Florencia Machado, a la que concurrió todo el pueblo de la ciudad, quien expuso las razones el Concejal Gordillo, y el derecho que la asistía a Ventanas para hacerse Cantón. (GAD, 2015)

Fue una lucha ardua en el Congreso Nacional para conseguir este objetivo, hasta que se decretó la Cantonización de Ventanas en Sesión Ordinaria el 4 de Noviembre de 1952, para finalmente conseguir que el ejecutivo presidido por José María Velasco Ibarra, firme el ejecútese el 10 de Noviembre del 1952 y desde allí cada año se celebran las festividades de cantonización con sus desfiles cívicos, militares, bandas de músicos, danzas, comparsas de las diferentes instituciones educativas para homenajear a nuestro querido cantón Ventanas. Según (GAD, 2015)

El cantón Ventanas cuenta con una población aproximadamente de 66551 habitantes/
Fuente: según (INEC, 2010), divididos de la siguiente manera hombres 33785 y mujeres 32766.

Límites:NORTE: Cantones: Quevedo, Quinsaloma y Provincia Bolívar, SUR: Cantones: Urdaneta y Pueblo Viejo, ESTE: Cantones: Echeandía, Provincia de Bolívar, OESTE: Cantones: Vinces, Quevedo, Mocache y Puebloviejo.

El cantón Ventanas está localizado en la región (Zona 5) litoral o costa, en el centro occidente del Ecuador, siendo el centro de la provincia de Los Ríos, en clavada en la Cuenca del río Guayas, al inicio de las estribaciones centrales de los Andes.

Ventanas es el cuarto cantón más poblado de la provincia y también el segundo más pequeño de la misma. Aquí se producen varios productos como: banano, café, cacao, arroz, soya, maracuyá, gandul, y en especial maíz del cual depende el sustento de la mayoría de su población, llamándosele “La Capital Maicera del Ecuador”. En la actualidad Ventanas siendo el cuarto Cantón de la Provincia se caracteriza por ser un pueblo bastante comercial que da bienestar y albergue a propios y extraños.

Según Equipo Técnico PDyOT, GADMV (2014).

En el cantón Ventanas existe un número de establecimientos de manufactura, artesanía, comercio y servicios, distribuidos de la siguiente manera:

TABLA N° 79. DESCRIPCIÓN DE VARIABLES NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS

ESTABLECIMIENTOS	NUMERO	OBSERVACIONES
MANUFACTURA	92	
COMERCIO	340	No regulado
SERVICIOS	160	

Elaborado por: Equipo Técnico PDyOT, GADMV.2014
Fuente: Departamento Rentas GAD-Ventanas, 2014

TABLA N° 80. LÍNEA BASE DE ESTABLECIMIENTOS PRINCIPALES

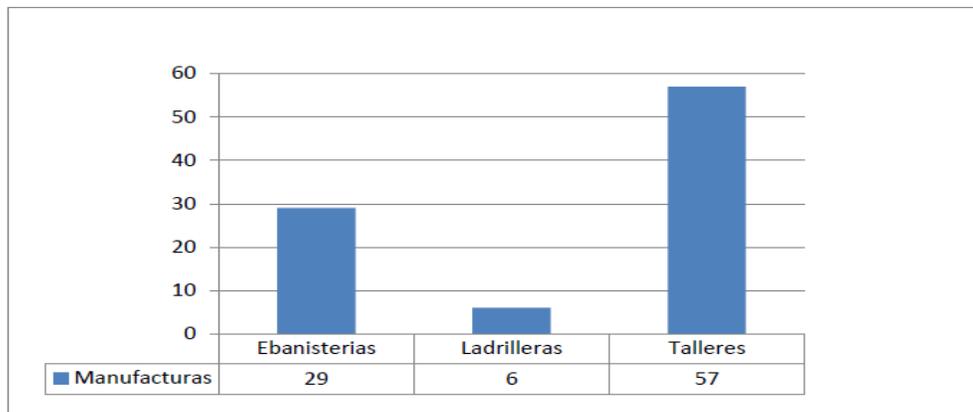
MAPA DE ESTABLECIMIENTOS PRINCIPALES		
Nro	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MANUFACTURAS		
1	Ebanisterías	29
2	Ladrilleras	6
3	Talleres	57
COMERCIO		
1	Piladoras	12
2	Panaderías	8
3	Tienda	148
4	Bazares	33
5	Ferreterías	14
6	Librerías	7
7	Tercenas	18
8	Almacenes de ropa	19

9	Almacenes de calzados	9
10	Venta de Insumos Agrícolas	17
11	Comerciales agrícolas	42
12	Comisariatos	7
13	City Hogar	1
14	Gasolinera	4
15	Shopping	1
	SERVICIO	
1	Moteles	6
2	Hoteles	7
3	Prostíbulos	4
4	Bares	18
5	Billares	20
6	Discotecas	4
7	Gabinetes	18
8	Cyber	32
9	Restaurantes	37
10	Cabinas	7
11	Coop. De Ahorros	3
12	Bancos	4
	TOTAL	592

Elaborado por: Equipo Técnico PDyOT, GADMV.2014
Fuente: Departamento Rentas GAD-Ventanas, 2014

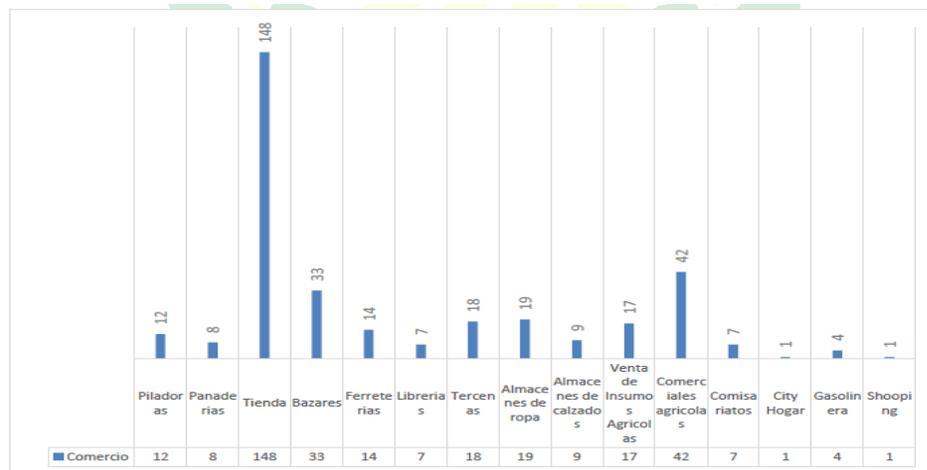
De acuerdo al cuadro anterior el GAD-Ventanas está socializando y creando vinculación con los diferentes actores económicos, dando capacitación para impulsar las buenas prácticas de manufacturación para mejorar la calidad del servicio y concientizar dentro de los parámetros del plan del buen vivir.

GRÁFICO N° 30. ESTABLECIMIENTOS DE MANUFACTURAS



Elaborado por: Equipo Técnico PDyOT, GADMV.2014
Fuente: Departamento Rentas GAD-Ventanas, 2014

GRÁFICO N° 31. ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO



Elaborado por: Equipo Técnico PDyOT, GADMV.2014
Fuente: Departamento Rentas GAD-Ventanas, 2014

La investigación se basa en normas que sustentan las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes:

- La Constitución
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- Código Tributario.

EN LO REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SECCIÓN QUINTA RÉGIMEN TRIBUTARIO SEGÚN (ASAMBLEA NACIONAL, 2014).

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

Para poder identificar a los ciudadanos que forman parte del sistema tributario, el Servicio de Rentas Internas estableció un Registro Único de Contribuyentes, siendo éste un código que sirve para identificar la participación de ellos y brindar información veraz al Estado.

Para esto se considera el siguiente apartado:

Art. 3 De la Inscripción Obligatoria.- Todas las personas naturales y jurídicas entes sin personalidad jurídica, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o

derechos que generen u obtengan ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas sujetas a tributación en el Ecuador, están obligados a inscribirse, por una sola vez, en el Registro Único de Contribuyentes.

CÓDIGO TRIBUTARIO SEGÚN (ASAMBLEA NACIONAL, 2014)

El Código Tributario es un elemento importante para el contribuyente, pues le sirve como un instructivo en donde despeja todas sus dudas. Además en él se especifica qué es la obligación tributaria, cuándo surge y los deberes formales que cada individuo contrae al ser parte de la Administración.

Art. 1Ámbito de aplicación.- Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

Art. 5Principios tributarios.- El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

Art. 6 Fines de los tributos.- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

En lo que se refiere al Código Tributario del título II de la obligación tributaria en el capítulo I de las disposiciones generales según (ASAMBLEA NACIONAL, 2014).

Art. 15 Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Por lo tanto se verán incluidos en este hecho: La Administración, el contribuyente y/o responsable y el tributo a pagarse y es exigible a partir de la fecha prescrita para el efecto.

Capítulo II del nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria

Art. 18 Nacimiento.- La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

Art. 19 Exigibilidad.- La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto. A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,
- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

Capítulo III deberes formales del contribuyente o responsable

Art. 96 Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la Administración Tributaria:
 - Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y comunicar oportunamente los cambios que se operen.
 - Solicitar los permisos previos que fueren del caso.
 - Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita.
 - Presentar las declaraciones que correspondan; y

- Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca, principalmente la de emitir comprobantes de ventas autorizados.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
 3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
 4. Concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

Esto implica que cualquier persona del Servicio de Rentas Internas puede realizar visitas a los microempresarios para verificar si los valores pagados son correctos, si se está cumpliendo con la entrega de comprobantes de ventas y revisar cualquier otro documento referente a las obligaciones tributarias, evitando así inconvenientes futuros con la Administración.

Art. 97 Responsabilidad por incumplimiento.- El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Art. 99 Carácter de la información tributaria.- Las declaraciones e informaciones de los contribuyentes, responsables o terceros, relacionadas con las obligaciones tributarias, serán utilizadas para los fines propios de la administración tributaria.

La administración tributaria, deberá difundir anualmente los nombres de los sujetos pasivos y los valores que hayan pagado o no por sus obligaciones tributarias.

Art. 100 Difusión y destino de los recursos.- El Gobierno Nacional informará anualmente sobre los montos de los ingresos tributarios recaudados y el destino de éstos.

LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO SEGÚN (ASAMBLEA NACIONAL, 2016).

Para combatir los elevados índices de informalidad, se implementó en el Ecuador el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) siendo éste diseñado para que los microempresarios informales se conviertan en contribuyentes aplicando los siguientes enunciados:

Artículo 97.

2: Contribuyente sujeto al Régimen Simplificado

“Las personas naturales que desarrollen actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales, siempre que los ingresos brutos obtenidos durante los últimos doce meses anteriores al de su inscripción, no superen los sesenta mil dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 60.000) y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados”.

“Las personas naturales que perciban ingresos en relación de dependencia, que además desarrollen actividades económicas en forma independiente, siempre y cuando el monto de sus ingresos obtenidos en relación de dependencia no superen la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%), contemplada en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno Codificada y que sumados a los ingresos brutos generados por la actividad económica, no superen los sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 60.000) y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados; y”

“Las personas naturales que inicien actividades económicas y cuyos ingresos brutos anuales presuntos se encuentren dentro de los límites máximos señalados en este artículo”.

Las personas pueden inscribirse fácilmente a este Régimen en cualquier oficina del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional, una vez cumplido con todos los requisitos. Al momento del registro, se debe relatar cuál es su actividad, tal y como lo establece el

Art. 6 De la Actividad Económica del Reglamento Régimen Impositivo Simplificado.- También resulta que su Cultura Tributaria se irá fortaleciendo poco a poco a través de esta inscripción, porque se verán beneficiados con lo siguiente:

- No se necesita hacer declaraciones de impuestos (IVA y Renta), por lo tanto se evita la realización de declaraciones y la contratación de terceras personas para el llenado de las mismas.
- Las cuotas del RISE se pueden pagar de dos formas: "Cuota a la fecha" donde la persona cancelará el valor del período actual, y de forma anticipada o "Cuota Global" donde se cancelará el valor del período actual más las cuotas correspondientes al resto de meses del año en curso, facilitando así el cumplimiento de esta obligación tributaria.
- Se evitan las retenciones de impuestos.
- Los comprobantes de venta de contribuyentes RISE son simplificados y sólo se deben completar con la fecha y el monto de venta. (No es necesario desglosar el 14% de IVA).
- Los contribuyentes RISE no tienen obligación de llevar contabilidad.
- Por cada nuevo trabajador que se incorpore a la nómina de un contribuyente RISE y que sea afiliado en el IESS, se podrá descontar un 5% de su cuota hasta llegar a un máximo del 50% de descuento, de acuerdo a la información proporcionada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, esta deducción podrá ser solicitada por el contribuyente hasta el 15 de diciembre de cada año.

La investigación se fundamenta en diversas teorías

Cultura.- Según la Real Academia de la Lengua Española define a cultura como “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social”. Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura.

Cultura tributaria.- Según (CÁRDENAS LÓPEZ, 2012) la define como “el conjunto de valores, creencias, y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y a la observación de las leyes que la rigen, y esto se traduce en una conducta manifiesta en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios, con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respecto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes”.

En la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan auto justificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos así como por la corrupción.

La cultura tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posiciones frente al tributo. Según (BRAVO SALAS F. , 2011).

Por su parte según Alva Matteucci (2010) manifiesta que la cultura tributaria es la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un

beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados. En esta definición se hacen esenciales los siguientes elementos:

El primero, es la interiorización de los deberes tributarios que hace alusión a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria.

El segundo, consiste en la obligación de los contribuyentes para cumplir de manera voluntaria, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la ley, esto es aún extraño en nuestra sociedad.

Tercero, el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento. El Estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general.

Las definiciones establecen que la Administración Tributaria debe tener en claro que es necesario trabajar para que la sociedad revalorice la función social del tributo; es decir reconozca los beneficios sociales derivados de la recaudación tributaria y, a la vez, que acepte que los delitos tributarios son perjudiciales para el conjunto de la comunidad.

Importancia de la Cultura Tributaria

El Estado para poder realizar sus funciones y afrontar sus gastos, debe contar con recursos, y los mismos se obtienen a través de los diferentes procedimientos legalmente estatuidos en principios legales constitucionales.

Entre los diversos recursos, están los tributarios, como fuentes de ingreso del Estado, y éstos son aquellos que el Estado obtiene mediante el ejercicio de su poder de imperio, es decir, mediante leyes que crean obligaciones a cargo de los administrados.

El pago de los impuestos puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando a la razón. La fuerza se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón sólo puede estar dada por una cultura tributaria con bases sólidas.

No puede obviarse que un estímulo importante para la tributación lo constituye el manejo y destino de los fondos públicos, aparte de que, para muchos ciudadanos, tributar es un acto discrecional, relacionado con su percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos.

Uno de los objetivos de la educación fiscal debe ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad.

Además, se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos.

Procesos y normas sociales de la cultura tributaria

Con relación a las normas sociales, estas se refieren al conjunto de creencias respecto a la manera en que las personas deben comportarse y son inducidas por sanciones sociales informales (que representan costos morales).

La justicia procedimental es el elemento principal de las normas sociales que afectan positivamente la conciencia tributaria. Se define como las reglas o procedimientos que se desarrollan para garantizar que el proceso de toma de decisiones sea justo y razonable y el ciudadano lo percibe según su propia experiencia y la de otros; en la medida que:

- Tenga voz o participe en el proceso de determinación de la política tributaria.
- Sea escuchado por las autoridades.
- Se tomen decisiones con neutralidad y que quienes las toman sean también neutrales, es decir que la política tributaria no beneficia indebidamente a determinados segmentos.
- Le otorgue credibilidad y su confianza a las instituciones del Estado y a la autoridad tributaria (ausencia de corrupción, entre otros).

Todos estos factores en conjunto le indican al ciudadano cuán justos son los mecanismos o procedimientos para definir:

- Los niveles de impuestos o exoneraciones, la asignación o distribución de los recursos fiscales.
- Las sanciones a los que evaden impuestos.
- A mayor percepción de justicia, mayor el reconocimiento de legitimidad de las decisiones adoptadas por el Estado, mayor disposición a obedecer las normas.

La justicia redistributiva está referida a la percepción de progresividad en el Sistema Tributario y de relaciones de intercambio equilibradas o favorables para el contribuyente.

Si el contribuyente percibe que el sistema es progresivo (paga más el que tiene más) se sentirá incentivado a tener un mayor compromiso con el sistema tributario y actuara de manera cooperativa, caso contrario, justificaría actitudes a favor de la evasión tributaria como un mecanismo para conseguir equidad en el intercambio fiscal.

Los factores que contribuyen a que el ciudadano perciba que el sistema tributario es equitativo y sentirse retribuido por suaporte son:

- La equidad en la distribución de la carga fiscal en tanto, la población perciba que las normas legales referidas a la tributación salvaguardan la equidad: a mayores

ingresos, la tasa del tributo aumenta y a menores ingresos la tasa del tributo disminuye. La equidad en el intercambio fiscal es decir, la existencia de correspondencia entre los tributos que se pagan y la provisión de servicios que recibe la población, así como al cumplimiento del contrato social por parte del Estado, en términos de proveer servicios o garantizar sus derechos ciudadanos: por ejemplo, si en un municipio el alcalde no emplea los tributos para dotar de buenos servicios al ciudadano, la gente sentirá que no recibe nada cambio, se sentirá desalentada y con mayor disposición a evadir las obligaciones tributarias.

- La reciprocidad es la otra norma social que impacta favorablemente sobre la conciencia tributaria. Se la define como la cooperación que ofrece la persona con la condición de recibir algo a cambio. Cuando un individuo actúa bajo esta norma, responde a los actos de otros en la misma manera en que ha sido tratado. El individuo cooperará con el Estado y la sociedad mediante el pago de sus tributos, según:
 - El grado de evasión que percibe en su entorno, o
 - La confianza que puede concederle a este.

En otras palabras, cumplirá sus obligaciones tributarias en la medida que los otros lo hagan y según el grado de confianza que le inspiren.

La reciprocidad depende de la cultura ciudadana, entendida esta como el conjunto de costumbres y reglas mínimas compartidas que generan sentimiento de pertenencia, facilitan la convivencia y conducen al respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos.

Finalmente, en sociedades en que se percibe un alto grado de madurez democrática del sistema político, los ciudadanos tienden a ser más proclives al cumplimiento de sus obligaciones tributarias en forma voluntaria como mecanismo asociado a la preservación del orden político y social. Se denomina la percepción del individuo sobre el sistema político, su valoración sobre el grado de democracia existente y la efectividad del Estado para garantizar sus derechos ciudadanos.

Determinantes del Cumplimiento Tributario

En el cumplimiento tributario no solo interviene elementos asociados a la racionalidad económica de las personas, es decir, razonar de manera que se pueda obtener el mayor beneficio al menor costo posible, como podría ser el caso de muchos contribuyentes que dejan de pagar o pagan menos impuestos cuando creen que no van a ser detectados; sino que también intervienen elementos no asociados a la racionalidad económica, como son los que se muestran a continuación:

- Disposiciones de efectuar el pago
- Políticas de disuasión

El grado de efectividad de las políticas de Disuasión aplicada por la Administración Tributaria, vinculadas a las acciones de coerción y de penalización a los evasores para inducir al cumplimiento tributario.

Conciencia Tributaria.-El concepto de Conciencia Tributaria según Bravo Salas (2011) es “la motivación intrínseca de pagar impuestos” refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

Cumplimiento tributario.-El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las administraciones tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias.

El hecho tributario es un acto de dos vías entre el contribuyente y el Estado, en el que a este último corresponde una doble función: la de recaudar los impuestos y la de

retornarlos a la sociedad bajo la forma de bienes y servicios públicos. Se trata de un proceso social regulado, en el cual el cumplimiento tributario responde a un mandato legal que el contribuyente debe acatar y que la autoridad debe hacer cumplir, según las facultades que la ley le confiere.

De ahí que la conciencia tributaria de los ciudadanos se pueda fortalecer al aplicar mecanismos de control más estrictos, siempre que el estado dé muestras de administración honesta y eficiente. Independientemente de que una sociedad se encuentre regida o no por un sistema democrático, el cumplimiento de los deberes fiscales responde a un orden legislado, provisto de normas, plazos y sanciones determinados, que dota a la autoridad tributaria de la potestad de cobrar los impuestos y de actuar en contra de quienes incumplan la obligación de pagarlos.

Sin embargo, el ámbito de acción de la Administración Tributaria va más allá del mero cobro de impuestos. Esto es algo que a muchas administraciones tributarias no les resulta tan evidente, algunas ven a la educación fiscal como algo superfluo o, en el mejor de los casos, como un elemento accesorio o complementario de sus quehaceres principales, sin percatarse que la formación de la cultura tributaria representa, en el largo plazo, una de las bases más sólidas y confiables en las que puede sustentarse la recaudación.

La importancia de promover la cultura tributaria

La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad

puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil.

No pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social. Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia.

Por ese motivo es la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley.

Bajo tales circunstancias, la educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social.

La evasión tributaria.-La Evasión Tributaria es definida por según Cosulich Ayala (1993) como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes”.

La clasificación de la evasión que se emplea comúnmente es la de evasión y elusión o evitación. En el caso de evasión es cuando se violan las normas jurídicas establecidas, en tanto que elusión es cuando se elude el cumplimiento de las obligaciones acudiendo a

medios lícitos, generalmente, la elusión está relacionada con la vaguedad o laguna de la norma jurídica y ocurre sin violación de la ley.

La evasión tributaria asume un carácter encubierto y derivado de una conducta consciente y deliberada también, puede darse el caso de evasión en forma abierta como los vendedores ambulantes, y que se deriva de un acto inconsciente (error o falta). La intención o voluntad del infractor es un elemento importante en todas las legislaciones al momento de configurar la objetividad o subjetividad de la infracción y para efectos de determinar las sanciones que puedan corresponder.

La evasión tributaria no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de los servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema tributario, fracturando la equidad vertical y horizontal de los impuestos, haciendo que el contribuyente evasor obtenga ventajas significativas frente al contribuyente cumplidor.

Entre las causas de la evasión tributaria se considera a las siguientes: según (COSULICH AYALA, 1993)

- **Inexistencia de una conciencia tributaria en la población.-** Señala que existe una falta de conciencia tributaria en la población, este proviene del concepto de que a nadie le agrada pagar impuestos, eso es históricamente válido en el tiempo y en el espacio. Sin embargo la falta de conciencia tributaria es una consecuencia lógica de la falta de conciencia social. En general, son pocos los que satisfacen voluntariamente con puntualidad y corrección sus obligaciones, cualquiera sea la naturaleza de las mismas. Esta actividad va relacionada con el carácter individualista del ser humano prevaleciendo su sentimiento de egoísmo y su afán de lucro. La corrupción es responsabilidad de toda la sociedad la que deberá comprender un cambio en los sistemas educativos en todos los niveles, esta tarea es reconocida por las autoridades gubernamentales, en algunos países son las Administraciones Tributarias las que están tomando esta iniciativa.

- **Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria.-** Esta causa incluye conceptos muy amplios como la existencia de normas que regulan la misma base imponible y los contribuyentes, asimismo la existencia de las exoneraciones amplias o condicionadas, la vigencia de regímenes de fomento o incentivos con procedimientos muy detallados y confusos, el alcance no siempre claro en cuanto a las facultades y deberes de la administración tributaria y de los contribuyentes. Se incluye también sistemas de condonación o amnistía tributaria, que premian al contribuyente incumplidor en perjuicio del cumplidor y afectan por ende la conciencia tributaria.
- **La ineficiencia de la administración tributaria.-** La decisión de evadir los impuestos implica muchas veces que el contribuyente efectúe un cálculo económico, valorando los beneficios y costos de la evasión. En un país donde la probabilidad de que un contribuyente evasor sea detectado y pague sus impuestos es baja, entonces este asumirá normalmente el riesgo de evadir, aun cuando las sanciones sean muy altas. Lo que al final cuenta es que perciben que la Administración Tributaria es ineficiente en su recaudación.

Gestión y control tributario en la recaudación de impuestos

La gestión y Control Tributario es el conjunto de acciones relacionadas a la tributación, que permitirán obtener ventajas económicas para los países y también para los contribuyentes.

Estas acciones pueden ser incentivos tributarios o fiscales en general, que crean los organismos encargados de la recaudación en los países a fin de atraer inversiones a su economía. La gestión y control tributario, corresponde o dependerá de la realidad de cada país, así también los objetivos y estrategias que este haya planteado. En efecto, en nuestro país, en que se quiera enfatizar la descentralización geográfica y que los impuestos recaudados permanezcan en cada provincia, para ello es necesario descentralizar la Administración Tributaria a nivel provincial.

Los objetivos estratégicos de diversas Administraciones Tributarias, también pueden ser distintos, ya que para algunas, el objetivo principal es el aumentar la recaudación en el más breve plazo posible, o bien para otras brindar una mejor atención a los contribuyentes. La forma de organizar y de gestionar a la AT dependerá de los objetivos estratégicos escogidos.

En el Ecuador el organismo que ejecuta la gestión y control tributario es el Servicio de Rentas Internas (SRI) que es un organismo autónomo fundado el 2 de diciembre de 1997 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de la cultura tributaria.

Desde su nacimiento se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión lo que le han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente sus políticas como la legislación tributaria, lo que ha contribuido a la mejora de la recaudación tributaria lo que ha permitido hacer inversiones en nuestro país y de esta manera mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Los Tributos.- Son las prestaciones en dinero que el Estado exige, razón de una determinada manifestación de capacidad económica, mediante el ejercicio de su poder de imperio, con el objeto recursos de obtener para financiar el gasto o para el cumplimiento de otros fines de interés general.

Importancia de los Tributos

La historia del impuesto es casi tan antigua como la historia del hombre pensante, desde las primeras sociedades humanas, los impuestos eran aplicados por los soberanos o jefes en forma de tributos, muchos de los cuales eran distintos para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes. La defraudación de impuestos teniendo el carácter y destino que se les daba eran poco comunes, debido al control directo que de la recaudación hacían sacerdotes y soberanos.

En el Ecuador la aplicación tributaria tiene que ver directamente con el plan del buen vivir en el cumplimiento de todas sus secciones; educación, salud, vivienda, comunicación social, ciencia, tecnología, gestión de riesgos, seguridad humana y transporte, a pesar que desde la administración del Economista Carlos Marx Carrasco en el Servicio de Rentas Internas (SRI) hubo una recaudación exitosa haciendo que la población haga conciencia del pago de tributos, aún existen falencias en lo que respecta al pago de impuestos directos e indirectos como el Impuesto a la Renta (IR), Impuesto al Valor Agregado, (IVA) Retenciones en la Fuente (IRF), Régimen Impositivo Simplificado (RISE) lo que ocasiona que los ingresos fiscales para el Estado correspondientes a impuestos sean bajos.

En la actualidad el tema referente a la gestión y control tributario para la recaudación de impuestos tiene gran interés para los contribuyentes, debido a las reformas tributarias que se han venido dando, en las cuales se aplican las normas que establecen las sanciones, permitiendo hacer conciencia en los comerciantes sobre la importancia del cumplimiento de sus obligaciones.

Es claro que en la ciudadanía ecuatoriana y sobre todo en el cantón Ventanas existe un vacío por la no existencia de una cultura tributaria adecuada, es decir muchos microempresarios desconocen sus deberes y obligaciones tributarias, sea por falta de interés o por falta de capacitación de los organismos encargados, lo que hace que al realizar cualquier actividad económica comentan una serie de errores que afectan al desarrollo tributario del país, algunos de los errores pueden ser:

- Declaraciones tributarias incorrectas
- Atraso en el pago de los impuestos
- No realizar los pagos correctos de los impuestos
- Evasiones tributarias
- No entregar al consumidor los comprobantes de venta autorizados, por parte de los microempresarios
- No realización, ni entrega de los comprobantes de retención, entre otras.

Estas son algunas razones por las cuales es indispensable que exista una mejor cultura tributaria, pues así el pago de los impuestos se realizará a tiempo.

Clasificación de los Tributos

Tradicionalmente, se adopta una clasificación tripartida de los tributos:

- Impuestos
- Tasa
- Contribuciones especiales,

Impuesto.-Es un tributo que se paga a la administración pública y al Estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas, la colecta de impuestos es la forma que tiene el estado (como lo conocemos hoy en día), para financiarse y obtener recursos para realizar su funciones. Según Pérez & Hernández(2012).

El impuesto es un tributo caracterizado por hacer surgir obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario regido por Derechos públicos.

Los impuestos que se recaudan en Ecuador son: Impuestos al Valor Agregado (IVA), Impuestos, a la Renta (IR), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE). Otros Impuestos, además de los valores que integran por concepto de interés por mora y multas tributarias.

Impuesto al Valor Agregado (IVA).-Este impuesto grava a la transferencia de dominio o a la importancia de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados. Debe ser declarado y pagado en usualmente forma mensual.

Impuesto a la renta (IR).-Este impuesto se relaciona con la renta global que obtenga las persona naturales, las sucesiones divisas y las sociedades nacionales o extranjeras. Se

debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas.

Impuesto a los Consumidores Especiales (ICE).-Se aplicará a las importaciones y al consumo interno de: cigarrillos, cerveza, bebidas, gaseosas, alcohol, productos alcohólicos en toda la prestación y forma de producción o expendio y los bienes suntuarios de procedencia nacional o importada.

Sujetos de los Impuestos.-El sujeto activo o ente acreedor de este impuesto es el Estado, que le administrara a través del Servicio de Rentas Internas.

Son sujetos pasivos del (ICE) Impuesto de Consumo Especiales:

1. Las personas naturales y sociedades, fabricantes de bienes gravados con este impuesto.
2. Quienes realicen importaciones de bienes gravados por este impuesto.

Tasa.-Son contribuciones exigibles por la prestación directa de un servicio individualizado al contribuyente por parte de su Estado, esta prestación puede ser efectiva o potencial en cuanto a que si el servicio está a disposición, el no uso exime su pago. Las tasas se diferencian de los precios por ser de carácter obligatorio por mandato de Ley según (BALSECA MOSCOSO, 2012).

Contribuciones Especiales o de mejora.-Son los tributos cuyos hecho imposible consiste en la obtención de un beneficio o de un aumento de valor de los bienes de particulares como consecuencia de la realización de obras públicas o de la ampliación de servicios públicos, los particulares como consecuencia de la realización de obras de la ampliación se servicios públicos. (Belgrano, 2014).

Característica de los tributos

Expertos en derecho tributario; entre otros como: Valdez Costa y José Vicente Troya, exteriorizaron que el tributo tiene las siguientes característica Varios, Wikipedia, 2015)

El tributo debe ser creado mediante ley.

- Sirve para cumplir fines presupuestarios.
- El tributo es un valor exigido por el estado.
- El tributo es una prestación exigida a unilateralmente por el estado.

Obligación Tributaria.-La existencia de diversos tipos de obligaciones a que da lugar la aplicación del tributo, hace conveniente que la ley defina cada una de ellas.

La obligación tributaria es la relación jurídica personal existente entre el estado y los contribuyentes o responsables del pago de los tributos, en virtud de la cual se debe satisfacer el pago de un tributo, ya sea en efectivo, especies o servicios.

También se la puede definir como la obligación exigida por un Ente público a título de tributo en cumplimiento del deber constitucional de contribución al sostenimiento de los gastos públicos.

Elementos.- Son elementos constituidos de la Obligación Tributaria:

- La Ley
- El hecho generador
- El sujeto Activo y,
- El sujeto pasivo

La Ley.-La facultad de establecer, modificar o extinguir tributos, es exclusiva del Estado, quien debe hacerlo a través de una ley, en consecuencia no hay tributo sin ley.

Hecho Generador.- Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

Sujeto Activo.-Es el ente acreedor del tributo, el Estado, sea como gobierno nacional (en el caso de los impuestos administrativos por el SRI), o como gobierno seccional (los Consejos Provinciales, Municipios, o cualquier ente acreedor público del tributo).

Sujeto Pasivo.-Es la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea como contribuyente o como responsable.

Se denomina contribuyente a la persona natural o jurídica a quien la Ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador.

Se denomina responsable a la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir con las obligaciones atribuidas a este.

Una política fiscal para la recaudación de los impuestos

Es fundamental para el desarrollo socio – económico del país el establecimiento de un conjunto de medidas diseñadas para recaudar los ingresos necesarios para el funcionamiento del Estado y dar cumplimiento a su fin social. La política fiscal tiene dos componentes: el gasto público y los ingresos públicos, ambos forman el presupuesto general del Estado, que es el programado por cada gobierno, el propósito de la política fiscal es dar estabilidad al sistema económico mediante su planificación y programación. Una similitud de lo que ocurre en latitudes mayores a nivel país, sucede en los diferentes cantones o GADs, de parroquias, eso hace que cada día se note el desaliento de la colectividad para colaborar con el desarrollo del país, es necesario concienciar a la sociedad local y nacional en la cultura tributaria, pero también es pertinente que las autoridades encargadas de la recaudación y distribución realicen su gestión de forma eficiente y eficaz, eso incentivará a contribuir de mejor manera.

En el trabajo de investigación se analizan términos y conceptos de gran importancia para brindar una mejor comprensión al momento de la aplicación de este proyecto, los mismos que son:

Actividad económica.-Conjunto de operaciones que están relacionadas con el giro del negocio y tiene como finalidad obtener algún beneficio económico.

Administración tributaria.-Aparato gubernamental encargado de la administración, control y recaudo de los tributos. En función del cobro de los tributos, se identifica con el sujeto activo de la obligación tributaria.

Comprobantes de Venta.-Son documentos de soporte autorizados por el Servicio de Rentas Internas, que abalizan la compra y venta de un bien o servicio gravado con tributos.

Comercio Informal.-Sector apartado del comercio formal, implicado para recibir los mismos beneficios que los demás ciudadanos pero sin pagar la retribución obligatoria.

Contravenciones.-Las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables, terceros, empleados, funcionarios públicos que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos. (ANDRADE, 2010)

Cultura Tributaria.-Conciencia neta para pagar de forma voluntaria los impuestos.

Educación tributaria.-Son conocimientos en materia tributaria, principalmente acerca de la función que cumplen los impuestos.

Evasión tributaria.-Disminución del monto establecido a pagarse o incumplimiento del valor total de los impuestos establecidos en la Ley.

El Fisco.-Es el Estado en cuanto puede contraer derechos y obligaciones en razón de tener la personalidad económica. Sobre la naturaleza de la actividad financiera, los tratadistas dicen que es de tipo económico, político, sociológico, etc. según(ANDRADE, Prácticas Tributarias, 2012)

Formalización.-Es seguir lo que la ley nos manda para poder desarrollar determinada actividad económica, para que sea considerada legal y además formal, gozando de los beneficios que el Régimen brinda.

Impuesto.- Monto a pagarse al estado por una obligación tributaria sujeta al contribuyente.

IVA.-Significa Impuesto al Valor Agregado, las tarifas aplicables del IVA son del 14% y 0%.

Incumplimiento.-Motivo por el que se huye a cumplir con lo dispuesto en la ley.

Microempresa.-Pequeños negocios independientes que manejan una actividad comercial.

Nota de Venta.-Son documentos emitidos en aquellas transacciones inferiores a \$ 12.

Obligación Tributaria.-Es el lazo que une al contribuyente con la Administración y el Estado, en cuanto se establece una prestación en dinero o servicio prescrito en la ley.

Recaudación.-Es el cobro de deudas tributarias a través de las autoridades facultadas.

Rise.-Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.

Ruc.-Registro Único de Contribuyente. Es el número que identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica.

Sanción.-Multa o pena por incumplimiento de la normativa legal.

Servicio de Rentas Interna.-Ente regulador que se encarga de recaudar y administrar los tributos en el Ecuador y fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de la cultura tributaria.

Sistema Impositivo o Sistema Tributario.-Es el conjunto de impuestos o tributos exigidos por la Ley y administrados por el SRI y otras instituciones del Estado nacionales, provinciales o municipales. Su objetivo es la obtención de ingresos tributarios para financiar el gasto público.

El sistema tributario debe ser eficiente y procurar una distribución justa de las cargas tributarias de acuerdo a la capacidad contributiva de los contribuyentes, aplicando en la medida de lo posible el principio de progresividad.

Tributos.-Son impuestos, tasas y contribuciones de mejora que a través de su recaudación se convierten en servicios públicos para los ciudadanos, como: obras, salud, empleo y bienestar en general.

MÉTODOS

Entre los métodos generales utilizados para la presente investigación fueron: Deductivo, Inductivo, Analítico sintético y Bibliográfico.

Método Deductivo.- Permitió exponer a través de la generalización de las obligaciones tributarias mediante un análisis concreto de conceptos, principios, definiciones, leyes o normas generales para llegar a lo particular que es precisamente la cultura tributaria de los microempresarios del cantón Ventanas.

Método Inductivo.- Este método parte de las particularidades de la cultura tributaria de los microempresarios para llegar al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Analítico sintético.- permitió estudiar los hechos, partiendo de la descomposición del objeto de estudio en cada una de sus partes para estudiarlas en forma individual (análisis), y luego se integran dichas partes para estudiarlas de manera holística e integral (síntesis).

Método Bibliográfico.- Este método permitió recurrir a realizar la investigación utilizando: libros, leyes, normas, folletos e internet para conocer las teorías y avances que las obligaciones tributarias ha tenido, analizarlos y plantear nuestra propuesta.

Tipos de investigación

Por el propósito.- es una investigación aplicada por que permitió resolver problemas prácticos sobre el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios del cantón Ventanas.

Por el Nivel de Estudio.- es descriptiva porque refleja la realidad investigada, las relaciones entre variables y la claridad del diagnóstico para proponer soluciones.

Por el Lugar.-es una investigación de campo y se pudo identificar los elementos más importantes del objeto de la investigación en el propio sitio donde se desarrollan los acontecimientos; en este caso los microempresarios del cantón Ventanas; para ello se recurrió a la encuesta a los microempresarios y entrevista al funcionario del Servicio de Rentas Internas; de esta manera se determinó el problema la cultura tributaria por parte de los microempresarios del cantón Ventanas.

Técnicas e instrumentos para la obtención de datos

Encuestas.- Dirigida a los microempresarios del cantón Ventanas para consolidar información valedera en las variables de estudio de la investigación.

Entrevista.- Dirigida a un funcionario del Servicio de Rentas Internas.

Universo y muestra

El universo de la investigación son los 592 microempresarios del cantón Ventanas y 1 funcionario del Servicio de Rentas Internas, seleccionados para efecto de análisis e interpretación de resultados.

Características de la muestra.-La muestra fue previamente calculada de acuerdo al número de microempresarios del cantón Ventanas, objeto de estudio, aplicando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{m}{e^2(N - 1) + 1}$$

De dónde:

n = Tamaño de la muestra

e = Error admisible

m = Tamaño de la población

Cálculo

$$n = \frac{592}{0,0025(592 - 1) + 1}$$

$$n = \frac{592}{2.4775}$$

$$n = 239 \text{ encuestas}$$

RESULTADOS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

ENCUESTA REALIZADA A LOS MICROEMPRESARIOS DEL CANTÓN VENTANAS.

1. ¿Usted está registrado en el SRI con?:

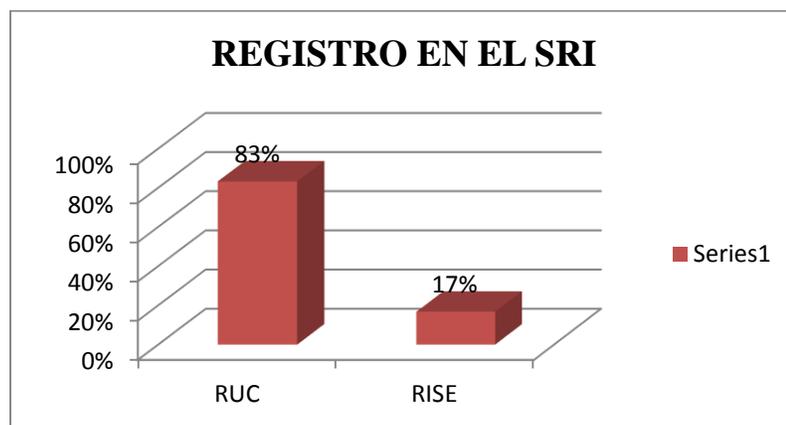
CUADRO N° 1

CATEGORÍAS	FREC.	PORC.
RUC	199	83%
RISE	40	17%
TOTAL	239	100%

Fuente: Microempresarios del cantón Ventanas.

Responsables: Avilez Suarez Luisa Ivannia y Yépez Yépez Merlín Karina

GRÁFICO N° 1



Interpretación

Los microempresarios del cantón Ventanas se encuentran registrados en el SRI, por medio del RUC o RISE, en este caso la mayoría de los encuestados se encuentra bajo el Registro Único de Contribuyentes.

2. ¿Conoce usted las obligaciones tributarias que debe cumplir de acuerdo a su actividad comercial?

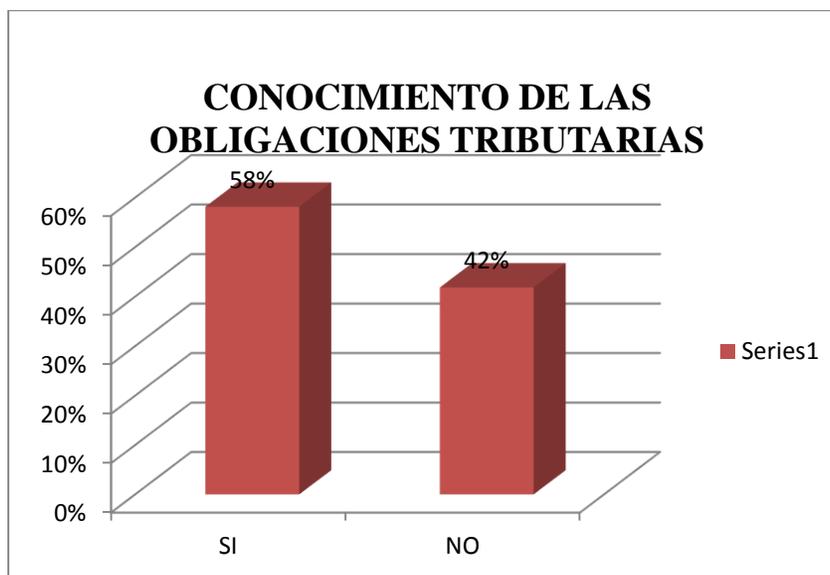
CUADRO N° 2

CATEGORÍAS	FREC.	PORC.
SI	139	58%
NO	100	42%
TOTAL	239	100%

Fuente: Microempresarios del cantón Ventanas.

Responsables: Avilez Suarez Luisa Ivannia y Yépez Yépez Merlín Karina

GRÁFICO N° 2



Interpretación

Es necesario resaltar que existe un mayor porcentaje de contribuyentes que conocen las obligaciones tributarias, no obstante un número considerable desconocen de las mismas por lo que es preciso buscar alternativas que permitan a los microempresarios conocer sobre sus obligaciones que tienen que cumplir con el SRI.

3. ¿Cumple con las obligaciones tributarias de forma periódica?

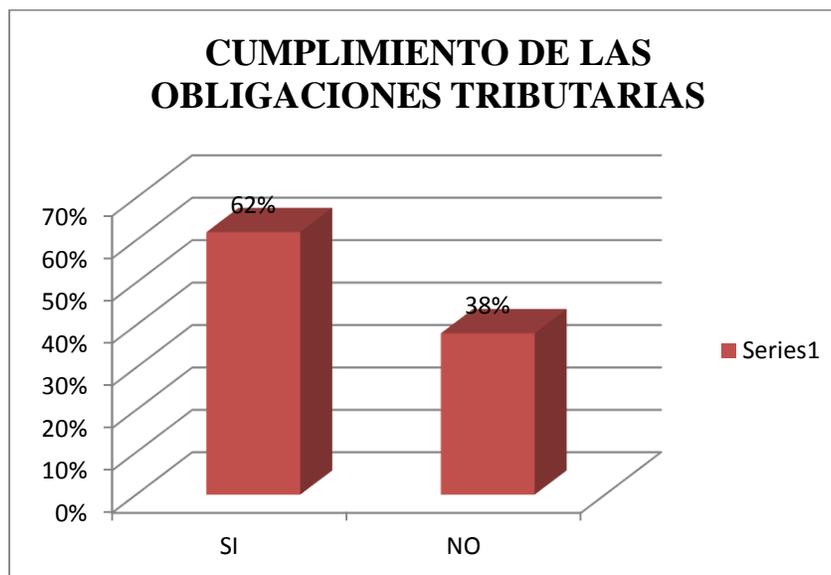
CUADRO N° 3

CATEGORÍAS	FREC.	PORC.
SI	148	62%
NO	91	38%
TOTAL	239	100%

Fuente: Microempresarios del cantón Ventanas.

Responsables: Aviléz Suarez Luisa Ivannia y Yépez Yépez Merlín Karina

GRÁFICO N° 3



Interpretación

La mayoría de los microempresarios cumplen con las obligaciones tributarias en forma puntual de acuerdo a lo que establece la ley, de igual manera se evidencia un porcentaje considerable que no cumple, lo que se implica que existe desconocimiento de sus obligaciones.

4. De las siguientes alternativas, ¿cuáles considera principal motivo por el que paga sus impuestos?

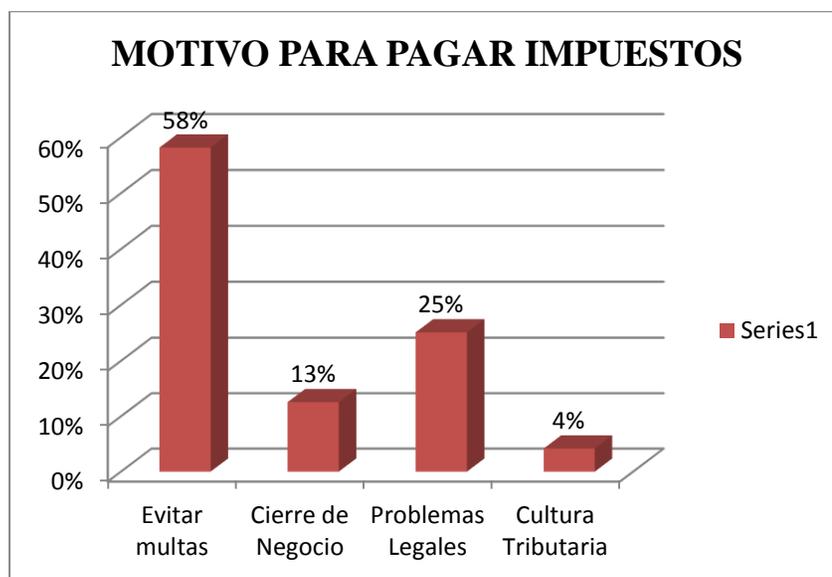
CUADRO N° 4

CATEGORÍAS	FREC.	PORC.
Evitar multas	139	58%
Cierre de Negocio	30	13%
Problemas Legales	60	25%
Cultura Tributaria	10	4%
TOTAL	239	100%

Fuente: Microempresarios del cantón Ventanas.

Responsables: Avilez Suarez Luisa Ivannia y Yépez Yépez Merlín Karina

GRÁFICO N° 4



Interpretación

Se puede observar claramente el motivo por el cual pagan los impuestos al SRI los microempresarios es por no tener problemas como multas, cierre de negocios o problemas legales, sin embargo un mínimo porcentaje lo hace por tener una cultura de cumplir con sus obligaciones, esto hace que todavía exista una escasa cultura tributaria.

5. ¿Cree usted que con el cumplimiento de sus obligaciones ayuda al desarrollo del cantón y del país?

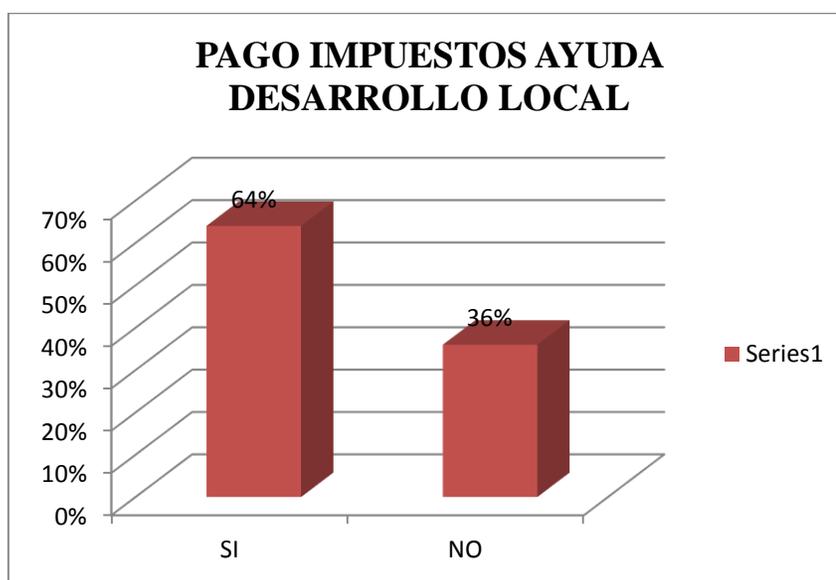
CUADRO N° 5

CATEGORÍAS	FREC.	PORC.
SI	153	64%
NO	86	36%
TOTAL	239	100%

Fuente: Microempresarios del cantón Ventanas.

Responsables: Avilez Suarez Luisa Ivannia y Yépez Yépez Merlín Karina

GRÁFICO N° 5



Interpretación

La mayoría de los microempresarios consideran que el pago de los impuestos ayuda al desarrollo del cantón y del país, sin embargo existe un porcentaje que manifiesta lo contrario. Es necesario concientizar a todos los microempresarios sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias que serán retribuidos en obras de interés social y colectivo.

6. ¿Conoce usted las sanciones del SRI por incumplimiento de sus obligaciones tributarias?

CUADRO N° 6

CATEGORÍAS	FREC.	PORC.
SI	127	53%
NO	112	47%
TOTAL	239	100%

Fuente: Microempresarios del cantón Ventanas.

Responsables: Avilez Suarez Luisa Ivannia y Yépez Yépez Merlín Karina

GRÁFICO N° 6



Interpretación

Los resultados demuestran que un gran porcentaje conoce de las sanciones tributarias, por otra parte, un porcentaje significativo manifiestan desconocer, por lo que es necesario aplicar acciones estratégicas que permitan incurrir en este tipo de sanciones.

7. ¿Ha sido usted sancionado por el SRI?

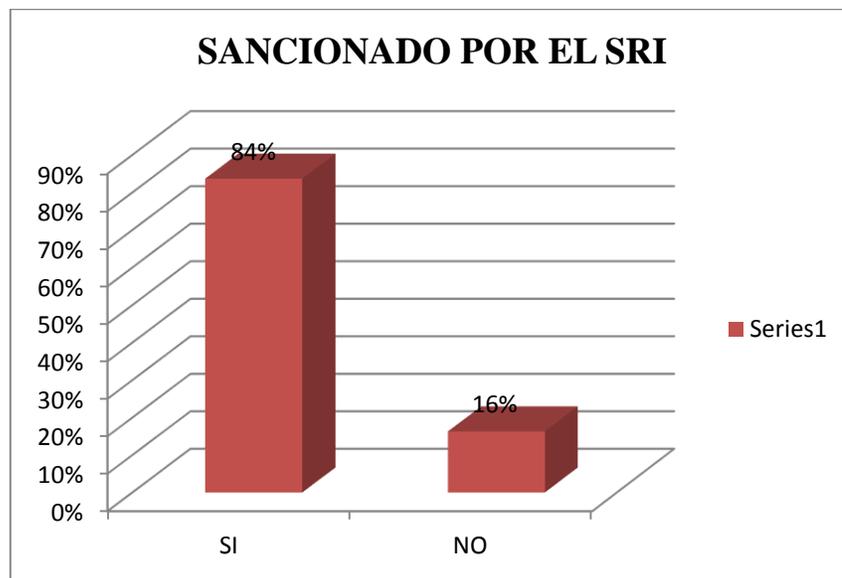
CUADRO N° 7

CATEGORÍAS	FREC.	PORC.
SI	200	84%
NO	39	16%
TOTAL	239	100%

Fuente: Microempresarios del cantón Ventanas.

Responsables: Avilez Suarez Luisa Ivannia y Yépez Yépez Merlín Karina

GRÁFICO N° 7



Interpretación

La mayoría de los microempresarios del cantón Ventanas asumen que han sido sancionados por el SRI, esto obedece a que en su momento no estuvieron informados o capacitados para cumplir con las obligaciones tributarias, entre tanto otro grupo manifiesta lo contrario.

8. ¿Considera usted que los mecanismos utilizados por el SRI ayudan a incentivar la cultura tributaria en los microempresarios?

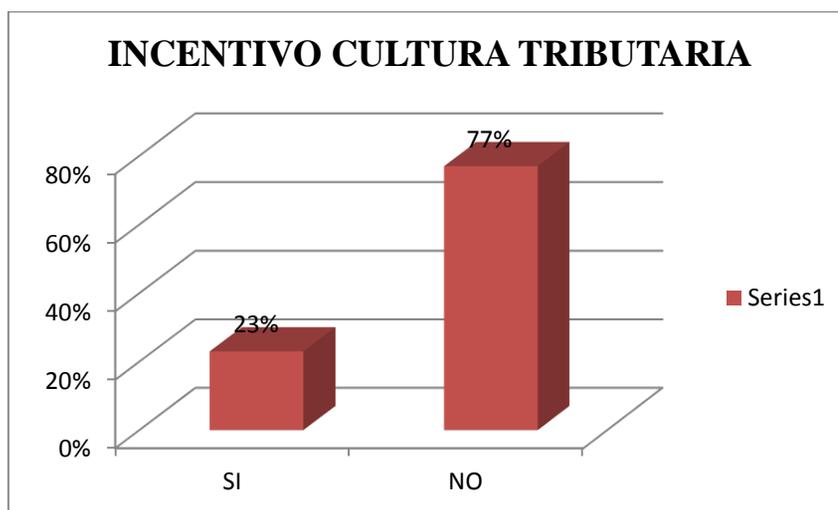
CUADRO N° 8

CATEGORÍAS	FREC.	PORC.
SI	55	23%
NO	184	77%
TOTAL	239	100%

Fuente: Microempresarios del cantón Ventanas.

Responsables: Avilez Suarez Luisa Ivannia y Yépez Yépez Merlín Karina

GRÁFICO N° 8



Interpretación

Los microempresarios del cantón Ventanas en su gran mayoría consideran que los mecanismos utilizados por el SRI para la recaudación de los impuestos no son los adecuados, debido a que la oficina central se encuentra en la ciudad de Babahoyo, por tanto no se visualiza un control preventivo para mejorar dicha recaudación, al contrario se envían brigadas que sancionan directamente.

9. ¿Ha recibido capacitación sobre las obligaciones tributarias por parte del SRI?

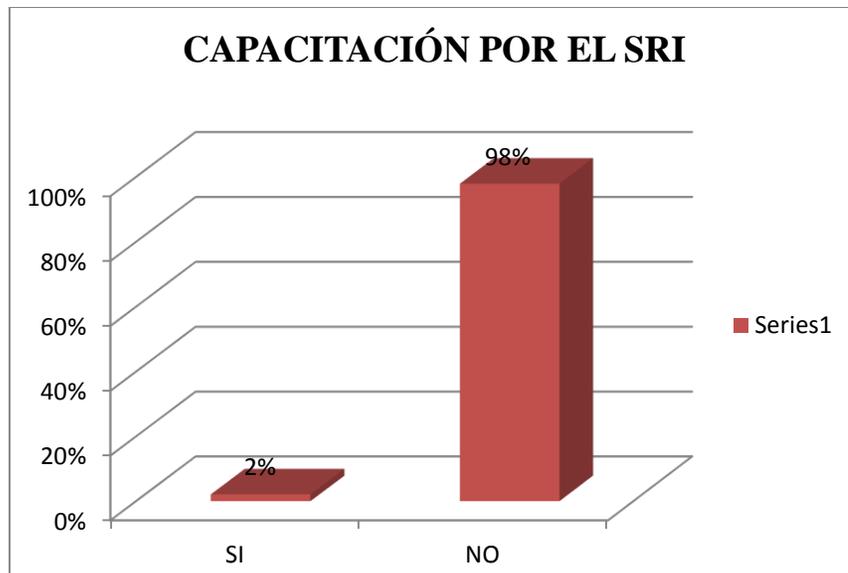
CUADRO N° 9

CATEGORÍAS	FREC.	PORC.
SI	5	2%
NO	234	98%
TOTAL	239	100%

Fuente: Microempresarios del cantón Ventanas.

Responsables: Avilez Suarez Luisa Ivannia y Yépez Yépez Merlín Karina

GRÁFICO N° 9



Interpretación

Los resultados muestran que la mayoría de los microempresarios del cantón Ventanas, no han sido beneficiarios de la capacitación del SRI, esto obedece a que no ha existido un interés de los mismos contribuyentes para hacer las gestiones respectivas ante el organismo respectivo, por lo que se debe buscar el acercamiento hacia los directivos institucionales y de esta manera reciban las capacitaciones necesarias.

10. ¿Considera necesario contar con mejor información para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

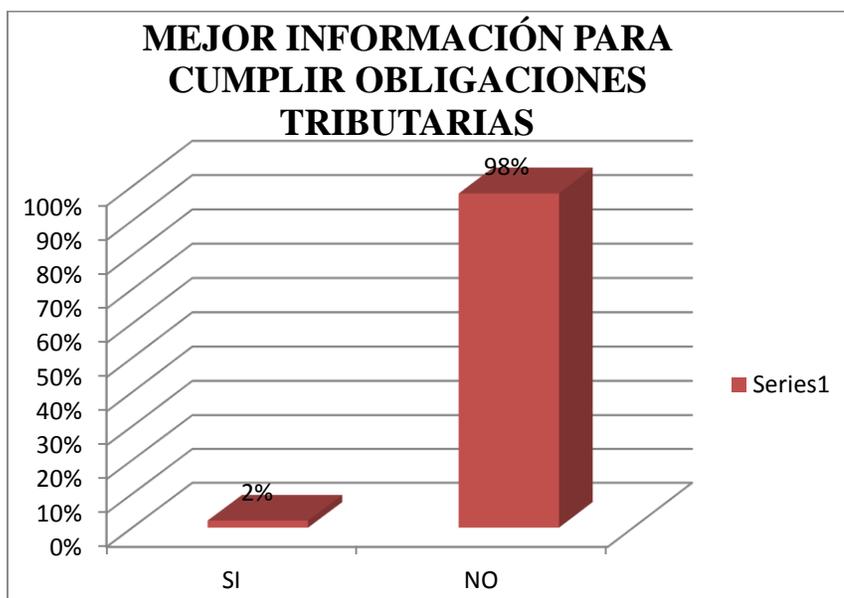
CUADRO N° 10

CATEGORÍAS	FREC.	PORC.
SI	5	2%
NO	234	98%
TOTAL	239	100%

Fuente: Microempresarios del cantón Ventanas.

Responsables: Avilez Suarez Luisa Ivannia y Yépez Yépez Merlín Karina

GRÁFICO N° 10



Interpretación

En su totalidad los microempresarios del Cantón Ventanas consideran necesario contar con mejor información para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por lo que las instituciones respectivas deberían buscar mecanismos y coordinar acciones que permitan dar a conocer información pertinente para la recaudación de los impuestos.

ENTREVISTA REALIZADA AL FUNCIONARIO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Objetivo: Conocer los aspectos que influyen en la recaudación de impuestos y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios del cantón Ventanas.

1. ¿El SRI cuenta con un registro de contribuyentes que incumplen con las obligaciones tributarias?

No, La institución cuenta con un registro de contribuyentes que cumplen con sus obligaciones donde se encarga de registrarlos independientemente los mismos que son verificados constantemente.

2. ¿De qué manera el SRI determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes?

El SRI verifica la información proporcionada por el contribuyente aplicando varios controles, como tal **control intensivo** este se refiere a la generalidad de los contribuyentes donde se analiza toda la información y luego se comunica que se ha encontrado diferencias en un gran número de contribuyentes y se procede a realizar los llamados de atención.

Control semi-intensivos se centra en un proceso de estudio más minucioso es más amplio teniendo en cuenta que a estos casos toca darle un enfoque más particular o de auditoria.

Los contribuyentes piensan que el SRI por medio de la administración tributaria central su idea es cobrar sus impuestos de manera injusta, siendo para el SRI su principal objetivo verificar, controlar y velar que los impuestos sean recaudado de manera justa aplicando el principio de progresividad de nuestra constitución

es decir, el que más tiene más paga sabiendo que lo recaudado se vuelve en presupuesto para generar obras en beneficio de la comunidad.

Incluso cuando el contribuyente maquilla la información, es decir el acto lo hace con el afán de defraudar la administración en el caso que haya percibido el IVA dinero que lo ha involucrado para fines personales o trató de apropiarse indebidamente del IVA para este caso las sanciones por defraudación están establecidas en el COIP (Código Orgánico Integral Penal)

3. ¿Cuáles son las razones por lo que los contribuyentes incumplen con las obligaciones tributarias?

En su mayoría se incumple con las obligaciones con el afán de **evadir**, es decir que aunque el contribuyente sabe que se debe hacer la declaración del IVA mensualmente no lo hace porque no le pareció bien contribuir al Estado.

Otro caso es la **elusión fiscal** donde el contribuyente tuerce un poco la norma que aunque se supone que debe ser así y que se debe cumplir no se lo hace pero se trata de evitar pagar los impuestos.

Y el **desconocimiento de la ley** aunque esto no implica que no va a ser sancionado, es decir el desconocimiento de la ley no le exime de culpa.

4. ¿Cuál es el porcentaje de contribuyentes que incumple con el pago de sus obligaciones tributarias?

Existen modelos, análisis que se hacen a nivel de dirección nacional el cálculo de porcentaje considerado de incumplimiento esta entre el 40% y el 60% respectivamente tanto del Impuesto a la Renta como del Impuesto al Valor Agregado, aunque específicamente el cantón Ventanas no está exento de este caso sabiendo que este accionar es un pago necesario y al momento que este dinero no se declara entonces no hay presupuesto para poderle exigir al gobierno nacional por las obras en carreteras, hospitales, escuelas etc.

5. ¿Qué tipo de sanciones existen para los contribuyentes que incumplen con las obligaciones tributarias?

Las sanciones están especificadas en el código tributario, todo el accionar del SRI está basado en las normas tributarias dado que lo que es tributación es derecho público es decir, solo se puede hacer lo que está establecido en las normas a diferencia del derecho privado se puede hacer todo lo que la ley no me prohíba.

Las sanciones son de tipo pecuniarias en valores monetarios, clausulas, suspensiones de los registro, sanciones por defraudación son de tipo penal, penas preventivas de la libertad, incautaciones, decomisos, falta reglamentaria, contravenciones.

6. ¿Considera que los microempresarios del cantón Ventanas cuentan con la información necesaria para cumplir con sus obligaciones tributarias?

La información si existe y es muy oportuna, lo que si hay es personas con poco interés de adquirir más conocimiento, el SRI cuenta con un llamado pasaporte tributario como son publicaciones en las páginas web, exposiciones, brigadas, cursos de capacitaciones, información actualizada que está al alcance del contribuyente tratando así de generar conciencia en los ciudadanos y de esta manera disminuir el porcentaje de incumplimiento de sus obligaciones tributaria.

7. ¿El SRI se fija metas de recaudación a mediano o largo plazo?

El SRI si se fija metas a nivel provincial, regional y por zonas; actualmente la mayor fuente de recursos que tiene el Ecuador son los impuestos si los contribuyentes no aportan al Estado entonces el gobierno no tiene presupuesto para generar obras para la comunidad, existen ingresos ordinarios que son los impuestos y se mantiene a lo largo del tiempo es el mayor componente de ingreso que tiene un gobierno central por la cual debe haber una meta de recaudación.

Para poder cumplir esta meta de cumplimiento es necesario trabajar todos de forma común haciendo conciencia de que queremos que los gobiernos tengan los suficientes recursos para hacer las obras que se prometen a la ciudadanía.

8. ¿Qué estrategias proporciona el SRI para disminuir el incumplimiento de las obligaciones tributarias?

El trabajo es de todos los funcionarios para esto la administración tributaria se plantea metas y objetivos que ayuden al mejoramiento de la recaudación de los impuestos, los departamentos tienen funciones específicas las mismas que son evaluadas consecutivamente para determinar el rendimiento de los funcionarios, este proceso se lo considera una labor diaria que si los resultados no son buenos las autoridades toman la decisión de despedir al personal que no rinde.

En si las estrategias se las trabaja internamente y son confidenciales

9. ¿Cada que tiempo el SRI brinda capacitaciones al público?

La institución ofrece capacitaciones en su mayoría cada mes en horarios de lunes a viernes sección matutina y vespertina dentro de las instalaciones como también por medio del aula virtual ese caso se da para estudiantes que por su carga horaria en clases no coincide su tiempo.

También ofrece brigadas, exposiciones, publicaciones en la página web con temas básicos que el contribuyente debe saber, estos temas se desarrollan paulatinamente a nivel de cantón como de provincia a fin de poder llenar los vacíos que hay en los ciudadanos con el propósito de hacer conciencia tributaria.

10. ¿Cree usted que es necesario generar una cultura tributaria para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

La cultura tributaria ha sido a lo largo del tiempo una ardua tarea para la administración tributaria pero que con mucho esfuerzo se ha ido generando conciencia en los contribuyentes aunque todavía no todos contribuyen con sus obligaciones, pero de a poco se verán los resultados.

Hemos notado cambios por lo que a principios los contribuyentes no sabían por ejemplo que era una factura, como llenar, que datos agregar, el diseño de los documentos era extraños, pero ahora al momento que Ud. Realiza una compra el vendedor le pregunta la factura quiere con datos o consumidor final.

HIPÓTESIS

¿La aplicación de acciones estratégicas para el fomento de una cultura tributaria disminuirá el incumplimiento en la recaudación de impuestos de los microempresarios del cantón Ventanas, provincia de Los Ríos, año 2016?

VARIABLES

➤ **Variable Independiente**

Cultura Tributaria

➤ **Variable Dependiente**

Recaudación de impuestos

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variables	Definición	Dimensión	Indicadores	Ítems	Instrumentos
Variable Independiente CULTURA TRIBUTARIA	Proceso para evaluar el comportamiento que adoptan los contribuyentes según sus percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la administración tributaria.	Educación Tributaria	Conocimiento tributario	¿Conoce usted las sanciones del SRI por incumplimiento de sus obligaciones tributarias? ¿Considera usted que los mecanismos utilizados por el SRI ayudan a incentivar la cultura tributaria en los microempresarios? ¿Ha recibido capacitación sobre las obligaciones tributarias por para del SRI?	Encuestas
		Conciencia Tributaria	Hábitos y actitudes	¿Considera que los microempresarios del cantón Ventanas cuentan con información necesaria para cumplir con las obligaciones tributarias? ¿Cree usted que con el cumplimiento de sus obligaciones ayuda al desarrollo del cantón y del país? ¿Considera necesario contar con mejor información para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	Entrevista

COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

La investigación es de corte cualitativo, por lo que la hipótesis planteada “La aplicación de acciones estratégicas para el fomento de una cultura tributaria disminuirá el incumplimiento en la recaudación de impuestos de los microempresarios del cantón Ventanas”, se comprueba de forma descriptiva a través de las respuestas obtenidas de los microempresarios y el funcionario del SRI mediante los instrumentos de recolección de datos (encuesta y entrevista) en los que se evidencian que la cultura tributaria influye en la recaudación de impuestos, para lo cual es imprescindible contar con acciones estratégicas que conlleven a este fin.

En respuesta al tercer objetivo específico proponemos lo siguiente:

ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DE LOS MICROEMPRESARIOS DEL CANTÓN VENTANAS.

OBJETIVO GENERAL

Promover un conjunto de estrategias con la finalidad de desarrollar una cultura tributaria sólida para evitar las clausuras y multas.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

La propuesta de estrategias para fomentar la cultura tributaria en la recaudación de impuestos de los microempresarios del cantón Ventanas y así evitar clausuras y multas, es de suma importancia para saber o ser partícipe de la tributación que debe llevar un comerciante sea natural o jurídico. Ya que en todo negocio se tiene que registrar o constar en la base de la tributación para no tener problemas o prohibición de su actividad económica.

La característica principal es contribuir y a la vez aportar como ciudadano para el desarrollo de la economía.

Para fundamentar esta propuesta es necesario mencionar sus causas, una de ellas es que un porcentaje significativo de los microempresarios tienen un escaso conocimiento de las obligaciones tributarias o no saben las pautas correctas para que pueda funcionar un negocio, lo que deriva en el incumplimiento, descuido o confiarse de que no es necesario aportar en aquella institución que es el SRI (Servicio de Rentas Internas).

La cultura tributaria está adquiriendo rápidamente la importancia de la actividad estratégica de las administraciones tributarias de todo el mundo, explorando alternativas que sirvan de complemento y refuerzo a las técnicas de ejecución y cumplimiento

tributario tradicionales, de ahí que recurran con mayor frecuencia a programas de educación tributaria a fin de mejorar la cultura tributaria.

A efecto de fortalecer la cultura tributaria (entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen), se requiere que las personas estén informadas y debidamente orientadas sobre el tema, pero sobre todo que comprendan la importancia de sus responsabilidades en la materia. Porque la formación de la cultura tributaria va más allá del mero ámbito de la población contribuyente, pues se vincula esencialmente con la promoción de una ciudadanía responsable que ejerza sus derechos y cumpla con sus obligaciones, dos dimensiones que se legitiman recíprocamente.

De ahí que la formación de la cultura tributaria deba ser vista como un esfuerzo sistemático y permanente, sustentado en principios, orientado al cultivo de los valores ciudadanos y, por lo tanto, enfocado tanto a los contribuyentes actuales como a los ciudadanos del mañana –niños y jóvenes-, cuya cultura y visión del mundo se encuentran en formación, lo cual les hace más susceptibles de interiorizar y hacer suyos los valores que en el futuro determinarán su comportamiento dentro de la sociedad.

Bien se señala que solamente los ciudadanos libres, informados y autorregulados, conscientes de sus derechos y de sus obligaciones, serán contribuyentes honestos.

IMPLEMENTACION

Programa de capacitación y practica tributaria a los microempresarios del cantón Ventanas para que tengan mayor conocimiento sobre los principales aspectos de la normativa tributaria.

Lugar a realizarse la capacitación será en el edificio de la **ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS “COSMOPOLITA” DEL CANTÓN VENTANAS**, ubicado en las calles 10 de agosto y Av. Seminario.

El horario para la capacitación será de dos días por semana martes y viernes en un horario accesible de 17H00 a 21H00.

ESTRATEGIAS

- Fortalecer el seminario y despejar las dudas de los microempresarios por medio de un funcionario del Servicio de Rentas Internas.
- De acuerdo con las autoridades municipales incentivar mediante sorteo el cumplimiento tributario.
- Difundir técnicas de atención al cliente
- Motivar con un pequeño refrigerio a los asistentes

RESULTADOS ESPERADOS

Los microempresarios del cantón Ventanas, al final de este seminario y práctica tributaria podrán:

- Mejorar su cultura tributaria y cumplir responsablemente con el pago de los impuestos.
- Tener mayor conocimientos sobre la normativa tributaria entre ellos los tipos de impuestos, determinar el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.
- Exigir los documentos de respaldo en cada compra sea de bienes o prestación de servicios.

PROGRAMACION ANALITICA								
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR								
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA								
ESCUELA DE GESTIÓN EMPRESARIAL								
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA								
UNIDAD TEMÁTICA	NORMATIVA LEGAL PARA LA CONTRIBUCION CIUDADANA							
OBJETIVO	Los microempresarios comprenderan la importancia del cumplimiento tributario como resultado del entendimiento y la aceptacion autofundada en la normativa que lo rige.							
No Acción	Contenidos	Modo de Formación	Tiempo	Total Asistentes	Recursos	Responsables	Evaluacion	Observaciones
1	La Constitucion	Seminario,taller	Agosto	105	Humanos Materiales Tecnologicos	Luisa Avilez Merlín Yepez	Fichas de Conocimiento	
2	Ley Organica del Regimen Tributario Interno	Seminario,taller	Agosto	105				
3	Codigo Tributario	Seminario,taller	Agosto	105				
4	Ley Organica de Solidaridad y de Corresponsabilidad	Seminario,taller	Agosto	105				
5	Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria	Seminario,taller	Agosto	105				

Fuente: Microempresarios del cantón Ventanas.

Responsables:Avilez Suarez Luisa Ivannia y Yépez Yépez Merlín Karina

PROGRAMACION ANALITICA								
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR								
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA								
ESCUELA DE GESTIÓN EMPRESARIAL								
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA								
UNIDAD TEMÁTICA	CONTABILIDAD BASICA PARA LOS COMERCIANTES, Y OTROS CONCEPTOS DE CONTABILIDAD							
OBJETIVO	Los microempresarios estaran en capacidad de conocer las bondades de llevar un registro de Ingresos y Egresos e identificar los documentos legales.							
No Acción	Contenidos	Modo de Formación	Tiempo	Total Asistentes	Recursos	Responsables	Evaluacion	Observaciones
1	Tecnicas de atencion al cliente	Seminario,taller	Agosto	105	Humanos Materiales Tecnologicos	Avilez Luisa Yepez Merlin	Talleres Practicos	
2	Que es una empresa	Seminario,taller	Agosto	105				
3	Que es contabilidad	Seminario,taller	Agosto	105				
4	Importancia de la Contabilidad	Seminario,taller	Agosto	105				
5	Onjetivos de la Contabilidad	Seminario,taller	Agosto	105				
6	Tipos de Contabilidad	Seminario,taller	Agosto	105				
7	Ecuacion Contable	Seminario,taller	Agosto	105				
8	Importancia de los Libros Contables	Seminario,taller	Agosto	105				
9	Finalidad de los Libros Contables	Seminario,taller	Agosto	105				
10	Documentos Fuentes	Seminario,taller	Agosto	105				
11	Las 6 cuentas basicas	Seminario,taller	Agosto	105				
12	Libro Diario	Seminario,taller	Agosto	105				
13	Libro Mayor	Seminario,taller	Agosto	105				
14	Que son los tributos	Seminario,taller	Agosto	105				
15	Importancia de los tributos	Seminario,taller	Agosto	105				
16	Clasificacion d elos tributos	Seminario,taller	Agosto	105				
17	Sistema de Facturación	Seminario,taller	Agosto	105				

Fuente: Microempresarios del cantón Ventanas.

Responsables: Avilez Suarez Luisa Ivannia y Yépez Yépez Merlín Karina

PROGRAMACION ANALITICA								
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR								
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA								
ESCUELA DE GESTIÓN EMPRESARIAL								
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA								
UNIDAD TEMÁTICA	TRIBUTACION							
OBJETIVO	Los microempresarios estaran en capacidad de conocer el significado de los regimenes impositivos, las obligaciones y derechos que tienen con el Servicio de Rentas Internas.							
No Acción	Contenidos	Modo de Formación	Tiempo	Total Asistentes	Recursos	Responsables	Evaluacion	Observaciones
1	Contribuyente	Seminario,taller	Septiembre	105	Humanos Materiales Tecnologicos	Luisa Avilez Merlin Yepez	Talleres Practicos	
2	Ciclo del contribuyente	Seminario,taller	Septiembre	105				
3	Definición RUC	Seminario,taller	Septiembre	105				
4	Condiciones y requisitos del RUC	Seminario,taller	Septiembre	105				
5	Condiciones y requisitos del RISE	Seminario,taller	Septiembre	105				
6	Cuadros de cuotas RISE	Seminario,taller	Septiembre	105				
7	Comprobantes de venta autorizados por el SRI	Seminario,taller	Septiembre	105				
8	Definición de factura	Seminario,taller	Septiembre	105				
9	Definición de notas de venta	Seminario,taller	Septiembre	105				
10	Definición de guías de remisión	Seminario,taller	Septiembre	105				
11	Definición de libro de ingresos y egresos	Seminario,taller	Septiembre	105				
12	Impuesto al Valor Agregado	Seminario,taller	Septiembre	105				
13	Bienes y servicios con tarifa 0%	Seminario,taller	Septiembre	105				
14	Impuesto a la Renta	Seminario,taller	Septiembre	105				
15	Impuesto a los Consumos Especiales	Seminario,taller	Septiembre	105				
16	Bienes y servicios gravados con el ICE	Seminario,taller	Septiembre	105				
17	Infracciones y Sanciones	Seminario,taller	Septiembre	105				
18	Definición lista blanca	Seminario,taller	Septiembre	105				
19	Baja de documentos	Seminario,taller	Septiembre	105				
20	Declaraciones por internet	Seminario,taller	Septiembre	105				

Fuente: Microempresarios del cantón Ventanas.

Responsables:Avilez Suarez Luisa Ivannia y Yépez Yépez Merlín Karina

PROGRAMACION ANALITICA								
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR								
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA								
ESCUELA DE GESTIÓN EMPRESARIAL								
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA								
UNIDAD TEMÁTICA	PRACTICA CONTABLE							
OBJETIVO	El comerciante estara en la facultad de emitir correctamente los documentos legales, llevar el libro de ingresos y egresos y cumplir con sus obligaciones tributarias.							
No Acción	Contenidos	Modo de Formación	Tiempo	Total Asistentes	Recursos	Responsables	Evaluacion	Observaciones
1	Llenado de facturas	Seminario,taller	Septiembre	105	Humanos Materiales Tecnologicos	Luisa Avilez Merlin Yepez	Talleres Practicos	
2	Llenado de notas de venta	Seminario,taller	Septiembre	105				
3	Llenado de guiasde remision	Seminario,taller	Septiembre	105				
4	Llenado de libro de ingresos y egresos	Seminario,taller	Septiembre	105				
5	DIMM formularios	Seminario,taller	Septiembre	105				

Fuente: Microempresarios del cantón Ventanas.

Responsables: Avilez Suarez Luisa Ivannia y Yépez Yépez Merlín Karina

CONTENIDO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA FOMENTAR LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS MICROEMPRESARIOS DEL CANTÓN VENTANAS.

NORMATIVA LEGAL PARA LA CONTRIBUCIÓN CIUDADANA

LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SECCIÓN QUINTA RÉGIMEN TRIBUTARIO SEGÚN (ASAMBLEA NACIONAL, 2014).

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

Para poder identificar a los ciudadanos que forman parte del sistema tributario, el Servicio de Rentas Internas estableció un Registro Único de Contribuyentes, siendo éste un código que sirve para identificar la participación de ellos y brindar información veraz al Estado.

Para esto se considera el siguiente apartado:

Art. 3 De la Inscripción Obligatoria.- Todas las personas naturales y jurídicas entes sin personalidad jurídica, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos que generen u obtengan ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y

otras rentas sujetas a tributación en el Ecuador, están obligados a inscribirse, por una sola vez, en el Registro Único de Contribuyentes.

CÓDIGO TRIBUTARIO SEGÚN (ASAMBLEA NACIONAL, 2014)

El Código Tributario es un elemento importante para el contribuyente, pues le sirve como un instructivo en donde despeja todas sus dudas. Además en él se especifica qué es la obligación tributaria, cuándo surge y los deberes formales que cada individuo contrae al ser parte de la Administración.

Art. 1 Ámbito de aplicación.- Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

Art. 5 Principios tributarios.- El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

Art. 6 Fines de los tributos.- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

Código Tributario del título II de la obligación tributaria en el capítulo I de las disposiciones generales según (ASAMBLEA NACIONAL, 2014).

Art. 15 Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Por lo tanto se verán incluidos en este hecho: La Administración, el contribuyente y/o responsable y el tributo a pagarse y es exigible a partir de la fecha prescrita para el efecto.

Capítulo II del nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria

Art. 18 Nacimiento.- La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

Art. 19 Exigibilidad.- La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto. A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,

2a.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

Capítulo III deberes formales del contribuyente o responsable

Art. 96 Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la Administración Tributaria:
 - Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y comunicar oportunamente los cambios que se operen.
 - Solicitar los permisos previos que fueren del caso.
 - Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita.
 - Presentar las declaraciones que correspondan; y
 - Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca, principalmente la de emitir comprobantes de ventas autorizados.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

Esto implica que cualquier persona del Servicio de Rentas Internas puede realizar visitas a los microempresarios para verificar si los valores pagados son correctos, si se está cumpliendo con la entrega de comprobantes de ventas y revisar cualquier otro documento referente a las obligaciones tributarias, evitando así inconvenientes futuros con la Administración.

Art. 97 Responsabilidad por incumplimiento.- El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Art. 99 Carácter de la información tributaria.- Las declaraciones e informaciones de los contribuyentes, responsables o terceros, relacionadas con las obligaciones tributarias, serán utilizadas para los fines propios de la administración tributaria.

La administración tributaria, deberá difundir anualmente los nombres de los sujetos pasivos y los valores que hayan pagado o no por sus obligaciones tributarias.

Art. 100 Difusión y destino de los recursos.- El Gobierno Nacional informará anualmente sobre los montos de los ingresos tributarios recaudados y el destino de éstos.

LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO SEGÚN: (ASAMBLEA NACIONAL, 2016)

Para combatir los elevados índices de informalidad, se implementó en el Ecuador el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) siendo éste diseñado para que los microempresarios informales se conviertan en contribuyentes aplicando los siguientes enunciados:

Artículo 97.

2: Contribuyente sujeto al Régimen Simplificado

“Las personas naturales que desarrollen actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales, siempre que los ingresos brutos obtenidos durante los últimos doce meses anteriores al de su inscripción, no superen los sesenta mil dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 60.000) y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados”.

“Las personas naturales que perciban ingresos en relación de dependencia, que además desarrollen actividades económicas en forma independiente, siempre y cuando el monto de sus ingresos obtenidos en relación de dependencia no superen la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%), contemplada en el:

Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno Codificada y que sumados a los ingresos brutos generados por la actividad económica, no superen los sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 60.000) y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados; y”

“Las personas naturales que inicien actividades económicas y cuyos ingresos brutos anuales presuntos se encuentren dentro de los límites máximos señalados en este artículo”.

Las personas pueden inscribirse fácilmente a este Régimen en cualquier oficina del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional, una vez cumplido con todos los requisitos. Al momento del registro, se debe relatar cuál es su actividad, tal y como lo establece el:

Art. 6 De la Actividad Económica del Reglamento Régimen Impositivo Simplificado.- También resulta que su Cultura Tributaria se irá fortaleciendo poco a poco a través de esta inscripción, porque se verán beneficiados con lo siguiente:

- No se necesita hacer declaraciones de impuestos (IVA y Renta), por lo tanto se evita la realización de declaraciones y la contratación de terceras personas para el llenado de las mismas.
- Las cuotas del RISE se pueden pagar de dos formas: "Cuota a la fecha" donde la persona cancelará el valor del período actual, y de forma anticipada o "Cuota Global" donde se cancelará el valor del período actual más las cuotas correspondientes al resto de meses del año en curso, facilitando así el cumplimiento de esta obligación tributaria.
- Se evitan las retenciones de impuestos.
- Los comprobantes de venta de contribuyentes RISE son simplificados y sólo se deben completar con la fecha y el monto de venta. (No es necesario desglosar el 14% de IVA).
- Los contribuyentes RISE no tienen obligación de llevar contabilidad.
- Por cada nuevo trabajador que se incorpore a la nómina de un contribuyente RISE y que sea afiliado en el IESS, se podrá descontar un 5% de su cuota hasta llegar a un máximo del 50% de descuento, de acuerdo a la información proporcionada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, esta deducción podrá ser solicitada por el contribuyente hasta el 15 de diciembre de cada año.

**LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE
CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA
RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS
AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016.**

Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto la recaudación de contribuciones solidarias con el propósito de permitir la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada, así como la reactivación productiva que comprenderá, entre otros objetivos, la implementación de planes, programas, acciones, incentivos y políticas públicas para enfrentar las consecuencias del terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016, en todas las zonas gravemente afectadas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA

Se incrementa la tarifa del IVA al 14% durante el período de hasta un año contado a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente ley.

El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, podrá disponer que la vigencia de este incremento concluya antes de cumplido el año.

DÉCIMA CUARTA

Durante el tiempo de vigencia de la Disposición Transitoria Primera, en las leyes, reglamentos y resoluciones generales en donde diga o se haga referencia a la tarifa 12% del Impuesto al Valor Agregado, se deberá leer o entender que la tarifa del IVA es del 14%.

LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL ECUADOR

Es obligación del Estado propender a una mejor distribución de la riqueza, para dar cumplimiento a lo que establece el Código Tributario en su artículo 6 en cuanto a los fines del tributo.

Que el sistema tributario ecuatoriano debe procurar que la base de la estructura impositiva se sustente en aquellos impuestos que sirvan para disminuir las desigualdades y que busquen una mayor justicia social.

Que la progresividad de un sistema tributario se logra en la medida que los impuestos directos logren una mayor recaudación que los impuestos indirectos, ya que estos últimos no distinguen la capacidad económica del individuo.

El sistema tributario constituye un muy importante instrumento de política económica, que a más de brindarle recursos públicos al Estado permite el estímulo de la inversión, el ahorro y una mejor distribución de la riqueza, por lo que es necesario introducir, en el marco jurídico que lo rige, herramientas que posibiliten un manejo efectivo y eficiente del mismo, que posibilite el establecimiento de tributos justos y que graven al contribuyente sobre la base de su verdadera capacidad para contribuir.

Es necesario introducir reformas en la normativa que garanticen el efectivo ejercicio de la facultad de gestión de los tributos por parte de las administraciones tributarias, dotándoles de mayores y mejores instrumentos para prevenir y controlar la evasión y elusión de los tributos.

Esta Ley expide las siguientes: reformas al código tributario, reformas relativas a la ley de régimen tributario interno, reformas relativas al impuesto a la renta, reformas relativas al impuesto al valor agregado, reformas relativas al impuesto a los consumos especiales, sobre el régimen impositivo simplificado.

TEORÍA PARA INCULCAR EL RECONOCIMIENTO DE VALORES BÁSICOS EN LOS MICROEMPRESARIOS

CONTABILIDAD BÁSICA PARA LOS COMERCIANTES Y OTROS CONCEPTOS DE CONTABILIDAD

TÉCNICAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

➤ Responsabilidad

Más que nunca los consumidores están demandando a las empresas un alto nivel cuando se trata de ofrecer productos y servicios excepcionales. Cuando las empresas hacen afirmaciones en su publicidad y otras comunicaciones, los clientes esperan plenamente que honren esas afirmaciones. La responsabilidad es un hecho. Esto se aplica no sólo a la calidad del producto, sino, aún más importante, a la prestación de servicios también. La disponibilidad de los productos, las expectativas de entrega, políticas de devolución, cuando las empresas lo prometen, los clientes esperan que cumplan. Las empresas que no pueden cumplir con estas expectativas no sólo perderán los clientes que tienen, sino que también aquellos que se van harán correr la voz con comentarios negativos de boca a boca. Esto puede dificultar su capacidad para ganar nuevos clientes en el futuro.

➤ Oídos abiertos y mentes abiertas

Escuchar es una habilidad crítica para cualquier interacción de servicio al cliente. El primer paso al responder a una queja de un cliente o preocupación, o incluso cuando se recibe un elogio, es escuchar atentamente y no ponerte defensiva a lo que el cliente tiene que decir. Esto implica estar alerta para no sólo las pistas verbales sino también aquellas no verbales cuando la interacción es en persona. Los representantes de servicio al cliente que son expertos en escuchar atentamente a los clientes para determinar lo que puede estar detrás de su preocupación o pregunta son valorados por los clientes y para las empresas.

➤ **Cumplir con las necesidades del cliente**

Las empresas y los vendedores que construyen relaciones sólidas con los clientes, lo hacen mediante la construcción de la confianza y la satisfacción de sus necesidades, aun cuando personalmente no pueden satisfacer sus necesidades.

➤ **Desarrollo de las relaciones**

La atención al cliente implica la construcción de relaciones con los clientes para que vengan a confiar, confiar y recomendar los productos y servicios de una empresa a otras personas. Las empresas están interesadas no sólo en una sola interacción con un cliente, pero, con suerte, con muchas interacciones. El tratamiento de cada encuentro como una oportunidad para construir y fortalecer la relación con el cliente es una habilidad fundamental de servicio al cliente.

➤ **Habilidades de escucha**

Un representante de servicio de atención al cliente debe poder escuchar las necesidades del mismo. Toma nota y resume las palabras del cliente para repetirlas y que así haya entendimiento. En vez de planear la respuesta mientras el cliente habla, escucha con la meta de comprender.

➤ **Habilidades de pregunta**

Aquellos que están en el servicio de atención al cliente saben que hacer las preguntas correctas puede arrojar las respuestas necesarias para resolver el problema. Las preguntas de calidad ayudan a descubrir las necesidades, metas, objetivos y preocupaciones reales de los clientes para que el representante pueda trabajar para pueda resolverla y aliviar las preocupaciones.

➤ **Responsable**

Para trabajar en el servicio de atención al cliente, se debe tener responsabilidad. Ésta es bilateral, ya que cubre la responsabilidad en la concurrencia, el servicio, lealtad y actitud. También cubre la habilidad del agente de tomar responsabilidad por los errores y

resultados, sabiendo que sus propias acciones determinan los resultados en situaciones con clientes.

➤ **Sensible**

Cada necesidad, pregunta o preocupación es resuelta en el servicio de atención al cliente de calidad. Saltear una pregunta porque la respuesta no se sabe puede dejar a un cliente sintiéndose ignorado. Muchas consultas relacionadas al servicio son multifacéticas por lo que es importante responder completamente a una consulta antes de seguir con otra.

➤ **Entendido**

Los agentes de servicio de atención al cliente deben ser completamente expertos en el departamento/producto/servicio del cual son responsables. Junto a este conocimiento viene la confianza, la cual lleva a la satisfacción al cliente. Si surge una situación en la cual el agente no sabe la respuesta, debe estar dispuesto a admitir su desconocimiento y encontrar la respuesta o remitir al cliente a un representante que sepa la respuesta.

➤ **Completo**

Un representante de servicio de atención al cliente debe resolver una situación hasta completarse. En lugar de ser rápido para desligarse del problema o estar con dudas para resolver las necesidades de un cliente, el agente debe ser exhaustivo y trabajar a través de cada situación paso a paso hasta que esté resuelta.

➤ **Puntual**

El servicio de atención al cliente es mejor cuando es rápido. Dejar que un cliente tenga que esperar en la llamada o tienda por un representante disponible es inaceptable. La respuesta a tiempo a un pedido, pregunta, preocupación o problema es el primer paso a una solución. Esto puede no siempre ser veloz, pero debería ser eficiente y exhaustivo.

➤ **Preciso**

Toda información emitida por un representante de servicio de atención al cliente debe ser 100% segura. Sean instrucciones de ensamblaje o desempeño, o información acerca de garantías, todo debe ser objetivo. Junto a la precisión de hechos, el representante debe ser preciso en las acciones realizadas por parte del cliente.

Las habilidades efectivas del servicio al cliente se desarrollan a través de la experiencia y la práctica. Dependiendo de la industria, los productos y servicios específicos que estás tratando y el modo de tu interacción con los clientes (teléfono, computadora, en persona), te beneficiarás con algunos ejercicios de atención al cliente más que otros. Dicho esto, un número de ejercicios beneficiará a los profesionales de servicios al cliente que trabajan en una amplia variedad de situaciones.

➤ **Nunca digas no**

De acuerdo con los profesionales de CustomerService Works, "no" es una palabra gatillo que a menudo evoca emociones negativas de los clientes, por lo que evita el uso de la misma. Este ejercicio puede ayudarte a hacerlo. Divide al grupo en dos equipos y haz que piensen muchas otras formas de decir "no", como se les ocurra, dentro de un período de tiempo especificado. Instruye a que hagan una lista de las palabras o frases alternativas en un rotafolio y cuando se acabe el tiempo lleva a los grupos de nuevo y repasa lo que han venido haciendo. Elimina cualquier sugerencia que dejaría una impresión negativa en el cliente y premia al equipo con las demás sugerencias con un premio de algún tipo. Publica una lista de todos los mejores consejos en tu espacio de trabajo para futuras consultas.

➤ **Listo para todo**

Prepara una colección de pasajes o declaraciones de películas, novelas, cuentos u obras de teatro basadas en un período histórico diferente del nuestro; selecciona pasajes en que una persona se queja de algo, confundida acerca de cómo funciona algo o molesto por la forma en que ha sido tratado. Elige dos voluntarios al frente del grupo y de la mano del

pasaje seleccionado a uno de los dos, él es el "cliente" a los efectos del ejercicio. Pídele que lea el pasaje una vez en voz baja para sí mismo y luego entre en el personaje y lo lea en voz alta al otro voluntario. El segundo participante debe escuchar con atención al pasaje y responder al orador que emplea todas sus habilidades de creatividad, la persuasión y el profesionalismo para satisfacer las necesidades del cliente o pacificar a sus objeciones. Este ejercicio ayuda a desarrollar habilidades de escucha activa y la creatividad, en el servicio al cliente, tienes que estar preparado para cualquier cosa. El carácter histórico de los pasajes también debe producir un debate cómico, que puede ayudar a aliviar el estrés y llevar a acercar el grupo.

➤ **Estrategias del alfabeto**

Organiza el grupo en un círculo y elige a una persona para iniciar el ejercicio mediante la identificación de una estrategia para cumplir o superar las expectativas de los clientes que comienzan con la letra "A", por ejemplo "Escucha activa". La persona a su derecha va a continuación y nombrar una estrategia que empieza con la letra "B", como la "claridad de facturación". Sigue adelante alrededor del círculo hasta que haya utilizado todas las letras del alfabeto, a continuación, vuelve a empezar. Permite un máximo de dos palabras que se utilicen para explicar la estrategia y asegura que la primera letra de la primera palabra es la que coincide con la letra particular del alfabeto. Para elevar los niveles de competencia, elimina a los participantes que tengan más de 30 segundos para proporcionar una estrategia adecuada para sus letras; colócalos en el centro del círculo hasta que surja un ganador. Según fuente utilizada (<http://pyme.lavoztx.com/ejercicios-de-entrenamiento-efectivos-de-servicios-al-cliente-4425.html>)

¿Qué es una Empresa?

Es el ejercicio profesional de una actividad económica planificada, con la finalidad o el objetivo de intermediar en el mercado bienes o servicios, con el fin de obtener utilidad a beneficio de sus dueños.

¿Qué es Contabilidad?

La contabilidad es un sistema que suministra información fundamental para la toma de decisiones empresariales. Es un conjunto de documentos que reflejan la información relevante, expresada en unidades monetarias, sobre la situación y la evolución económica y financiera de una empresa o unidad económica, con el objeto de que tanto terceras personas interesadas como los dirigentes de dicha empresa puedan tomar decisiones. Podríamos decir que la contabilidad para la empresa es como una brújula para un explorador, sin ella no sabría hacia dónde dirigirse. Sin contabilidad no hay información y sin información no sabremos en donde nos encontramos. La información, hoy día, supone el pilar indiscutible de un buen negocio.

Esta información tiene que ser: comprensible, relevante, fiable y oportuna. Comprensible: Todos debemos entender fácilmente su significado. Al igual que una palabra en un idioma tiene su significado, el lenguaje contable debe ser sencillo y claro. Relevante: Debe ser información necesaria sin caer en el exceso de información. Fiable: No deben existir errores significativos que puedan hacernos tomar decisiones erróneas. Oportuna: Debemos recibir la información en el momento adecuado y con la agilidad suficiente que nos permita actuar en consecuencia.

Importancia de la contabilidad

Informar de la situación económica en la que se encuentra un negocio para la toma de decisiones.

Se cumplen las obligaciones impuestas por los Organismos Públicos (Registro Mercantil, Ministerio de Hacienda, etc.).

Alimenta la demanda de información de terceras personas como los bancos (para la concesión de créditos) o los accionistas (para conocer la evolución de su inversión).

Objetivos de la Contabilidad

Medir los recursos

Reflejar los derechos de las partes.

Medir los cambios de los recursos y de los derechos.

Determinar los periodos específicos de dichos cambios.

Tener la información usando la unidad monetaria como común denominador.

Controlas las propiedades de la entidad

Programar el uso que se dé a estas propiedades

Tipos de Contabilidad

Existen distintos criterios para clasificar a la contabilidad y sus tipos, algunos de ellos son:

Contabilidad pública.- Esta se encarga de registrar y controlar todas aquellas operaciones que se realizan por instituciones pertenecientes al Estado Nacional.

Contabilidad privada.- A diferencia de la anterior, esta se aboca a las operaciones que realizan empresas en manos de particulares, tanto de personas naturales como jurídicas.

De acuerdo a la actividad de la empresa:

Contabilidad industrial.- Aquellas industrias que se abocan a transformar la materia prima en productos elaborados son controladas por la contabilidad industrial.

Contabilidad comercial.- En cambio, esta contabilidad se dedica al control de aquellas empresas cuya principal actividad pasa por la compra y venta de algún producto específico.

Contabilidad de empresas extractivas.- Las empresas dedicadas a la explotación de recursos naturales, renovables o no, y que son utilizadas en la realización de sus actividades económicas son controladas por la contabilidad de empresas extractivas.

Contabilidad de servicios.- Esta contabilidad es la que controla a aquellas empresas que se dedican a prestar algún tipo de servicio a la sociedad.

Tomando en cuenta con qué clase de información trabaja, los tipos de contabilidad son:

Contabilidad financiera.- Esta es la que recolecta y transmite aquella información que tiene que ver con el estado financiero de una determinada empresa. Este material es destinado a los dueños, gerentes y socios de la empresa, pero también, al público en general, que puede estar interesado en este tipo de cuestiones.

Contabilidad administrativa.- A diferencia de la anterior, esta contabilidad no transmite más allá de la propia entidad los datos adquiridos. Esto es porque tienen que ver con cuestiones administrativas de la propia empresa y es utilizada por los rangos superiores para juzgar cuestiones relacionadas con las metas y objetivos propuestos así como también las políticas implementadas. También son útiles para predecir lo que ocurrirá y la planificación.

Contabilidad fiscal.- Este tipo de contabilidad se encarga del registro y la preparación de informes relacionados con las declaraciones y pagos de impuestos presentados.

Contabilidad de costos.- Este tipo de contabilidad es motivada por las empresas industriales que se interesan por conocer la determinación de los costos unitarios en la producción, la venta y la producción en general. También sirve para determinar los puntos de equilibrio de las empresas, es decir, aquellas instancias en las que no se obtienen ni ganancias ni pérdidas, los costos de distribución y los totales. Guillermo González Saavedra (2003).

Ecuación Contable

$$A = P + C$$

A = Activo

P = Pasivo

C = Capital

Importancia de los Libros Contables

- Mediante ellos seremos justos, ante la Ley.

- Nos permite registrar y/o procesar todos los movimientos operacionales
- Nos da garantía a segundas, terceras personas y a quienes tienen intereses en el resultado de las operaciones.
- Constituyen elementos de prueba, sustentando con los documentos que existan
- Nos otorgan información en cualquier momento, de acuerdo a la necesidad de la empresa
- Permite conocer nuestras deudas y obligaciones
- Muestra el estado financiero de la empresa en un momento determinado

Finalidad de los Libros Contables

- Representa y justifica ante la Ley.
- Dejar constancia de operaciones comerciales (financieras y económicas)
- Mostrar el estado financiero de la empresa en cualquier momento y garantiza los hechos.
- Registrar pérdidas y ganancias
- Cumplir leyes laborales, tributarias, código de comercio y otros.

El Proceso Contable

- Concepto
- Documentos fuentes
- Estado de Situación Inicial
- Libro Diario
- Libro Mayor
- Balance de Comprobación
- Ajustes
- Cierre de Libros
- Estados Financieros

Documentos Fuentes.- Son documentos que sirven para probar un acto comercial a través de comprar, vender, cobrar, pagar, realizar inversiones, otros.

Proporcionar un mayor grado de confiabilidad y validez a los registros contables; son utilizados como referencia y como comprobantes en caso de desacuerdo legal.

Registro De Compras.- Libro obligatorio y auxiliar, de foliación doble, se registran todas las compras de materias primas, mercaderías y servicios, independiente, al contado o al crédito.

Finalidad

- Determinar las compras realizadas y los impuestos pagado, los descuentos, obtenidos, intereses.
- Guardar informaciones estadísticas

Las 6 Cuentas Básicas Contables

Activos.- Los activos representan todos los bienes y derechos que posee una empresa. Estos pueden ser físicos (tangibles), como el dinero, un terreno, un edificio, etc. También pueden ser activos intangibles como la propiedad intelectual, una marca, entre otros.

Pasivos.- Los pasivos son todas las obligaciones que tiene un negocio con alguna entidad. Así por ejemplo: si una empresa decide solicitar un préstamo para poder continuar con sus actividades, esta se compromete a pagar dicho préstamo en un tiempo determinado. Esa obligación que tiene el negocio de pagar el préstamo es a lo que se le llama pasivo.

Capital.- El capital contable representa las aportaciones de los propios dueños del negocio, las aportaciones que hacen los inversores externos o el propio capital ganado. Al invertir en un negocio los inversores adquieren derecho sobre los activos de una empresa.

Ingresos.- Los ingresos representan el dinero que entra a una empresa debido a las actividades económicas de la misma. Si una empresa comercial vende mercancías al

contado se contabiliza la operación dándole un débito a efectivo (activo) y un crédito a Venta de mercancías (el ingreso).

Costos.- Un costo es todo desembolso de dinero que se hace con el objetivo de adquirir un activo que generará beneficios económicos al negocio. Además del precio del activo que se adquiere, también se considera un costo a todo el proceso que conlleva poner dicho activo en funcionamiento. Así por ejemplo, si una empresa decide comprar mercancías, las cuales deben de ser transportadas hasta el local, se deberá de registrar la compra de mercancías como un costo y también el flete (el costo del transporte).

Gastos.- Un gasto es un egreso o salida de dinero que está destinado a la distribución de un producto o bien podría ser un desembolso causado por la administración de una empresa. Un gasto financia una actividad específica en beneficio de la empresa, pero se diferencia del costo porque queda consumido al instante. Son ejemplo de gastos: los salarios administrativos, el pago de la energía eléctrica, el pago de transporte para la venta de un producto (ojo, no confundir con el flete, que es el transporte que se paga (cuando se adquiere un producto)).

Partida Doble

La característica principal es que todo lo que ingresa es igual a lo que sale.

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
10/OCTUBRE/2016	MUEBLES DE OFICINA	\$ 800,00	
	IVA PAGADO	\$ 96,00	
	CAJA		\$ 896,00
SUMAN		\$ 896,00	\$896,00

Libro Diario.- Es el libro donde se anotan todas las operaciones comerciales, día por día, según en el orden en que se efectuaron (cronológicamente).

Los microempresarios que no están obligados a llevar contabilidad pueden llevar un registro manual de compras y ventas puede ser en un cuaderno, orderbook, kardex, a través de la herramienta de Excel. De esta manera se determinara cuáles y cuantos son sus ingresos y egresos.

Mediante un kardex se puede conciliar la cantidad de bienes que tiene el negocio y la realidad existente de cualquier producto.

Las obligaciones legales que debe tener son:

Foliado: sus hojas deben estar numeradas

Encuadernado: sus hojas deben estar cosidas y fijas

Rubricado: estos libros deben estar sellados, firmados e identificados por el Registro Público de Comercio

Las prohibiciones legales son:

Alterar el orden de las operaciones

Dejar espacios en blanco o tachar.

Realizar intercalaciones, raspar, enmendar o borrar

Mutilar parte del libro o arrancar hojas

Alterar la encuadernación o foliación

Libro Mayor.- Una vez que se han registrado los asientos en el Libro Diario, estos se centralizan en el libro Mayor, asignado para cuenta un folio determinado.

El objetivo de este libro es clasificar y agrupar los movimientos de cargos y abonos de cada una de las cuentas utilizadas en los diversos asientos del Libro Diario.

Es el segundo registro contable principal que sirve para presentar todas las cuentas y movimientos que constan en el libro diario.

Permite conocer los diferentes registros de las cuentas contables, así como el saldo de cada una de ellas.

Consiste en trasladar los valores de cada cuenta del libro diario, respetando su ubicación. Existen dos tipos: mayor principal y mayor auxiliar.

El Traspaso del Libro Diario al Libro Mayor implica lo siguientes.

- En el Libro Mayor se destina un folio único para cada cuenta.
- Las cuentas cargadas y abonadas que se han anotado en el Libro Diario al Debe y al Haber, también se anota en el Mayor en las columnas Debe y Haber.
- La fecha del Libro Diario se registran en el Libro Mayor.
- La referencia del Libro Mayor, indica la página del asiento en el Libro Diario.

¿Qué son los Tributos?

Son las prestaciones en dinero que el Estado exige, razón de una determinada manifestación de capacidad económica, mediante el ejercicio de su poder de imperio, con el objeto de obtener recursos para financiar el gasto o para el cumplimiento de otros fines de interés general.

Importancia de los Tributos

La historia del impuesto es casi tan antigua como la historia del hombre pensante, desde las primeras sociedades humanas, los impuestos eran aplicados por los soberanos o jefes en forma de tributos, muchos de los cuales eran distintos para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes. La defraudación de impuestos teniendo el carácter y destino que se les daba eran poco comunes, debido al control directo que de la recaudación hacían sacerdotes y soberanos.

En el Ecuador la aplicación tributaria tiene que ver directamente con el plan del buen vivir en el cumplimiento de todas sus secciones; educación, salud, vivienda, comunicación social, ciencia, tecnología, gestión de riesgos, seguridad humana y transporte, a pesar que desde la administración del Economista Carlos Marx Carrasco en el Servicio de Rentas Internas (SRI) hubo una recaudación exitosa haciendo que la población haga conciencia del pago de tributos, aún existen falencias en lo que respecta al pago de impuestos directos e indirectos como el Impuesto a la Renta (IR), Impuesto al Valor Agregado, (IVA) Retenciones en la Fuente (IRF), Régimen Impositivo Simplificado (RISE) lo que ocasiona que los ingresos fiscales para el Estado correspondientes a impuestos sean bajos.

Es claro que en la ciudadanía ecuatoriana y sobre todo en el cantón Ventanas existe un vacío por la no existencia de una cultura tributaria adecuada, es decir muchos microempresarios desconocen sus deberes y obligaciones tributarias, sea por falta de interés o por falta de capacitación de los organismos encargados, lo que hace que al realizar cualquier actividad económica comentan una serie de errores que afectan al desarrollo tributario del país, algunos de los errores pueden ser:

- Declaraciones tributarias incorrectas
- Atraso en el pago de los impuestos
- No realizar los pagos correctos de los impuestos
- Evasiones tributarias
- No entregar al consumidor los comprobantes de venta autorizados, por parte de los microempresarios
- No realización, ni entrega de los comprobantes de retención, entre otras.

Estas son algunas razones por las cuales es indispensable que exista una mejor cultura tributaria, pues así el pago de los impuestos se realizará a tiempo.

¿Para qué sirven los impuestos?

Los impuestos sirven para financiar los servicios y obras de carácter general que debe proporcionar el Estado a la sociedad. Destacan los servicios de educación, salud,

seguridad y justicia y en infraestructura, lo relativo a la vialidad y la infraestructura comunal.

Clasificación de los Tributos

Tradicionalmente, se adopta una clasificación tripartida de los tributos:

- Impuestos
- Tasa
- Contribuciones especiales,

Impuesto.- Es un tributo que se paga a la administración Pública y al Estado Para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas, la colecta de impuestos es la forma que tiene el estado (como lo conocemos hoy en día), para financiarse y obtener recursos para realizar su funciones. Según Pérez & Hernández(2012).

El impuesto es un tributo caracterizado por hacer surgir obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario regido por Derechos públicos.

Los impuestos que se recaudan en Ecuador son: Impuestos al Valor Agregado (IVA), Impuestos, a la Renta (IR), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE). Otros Impuestos, además de los valores que integran por concepto de interés por mora y multas tributarias.

TRIBUTACION

Contribuyente.- Un contribuyente no es más que la persona natural o jurídica a quien la ley le impone una carga tributaria (pago de impuestos) por un hecho imponible (actividad económica a la que se dedica), con el fin de contribuir o financiar al Estado.

Ciclo del Contribuyente.- Lo primero que debe realizar un contribuyente cuando inicia sus actividad económica sin importar cuál sea, es inscribirse en el Registro Único del Contribuyente RUC, luego deberá solicitar una autorización a las autoridades competentes para poder emitir comprobantes de venta, posteriormente debe presentar sus declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a la Renta (IR), si existe algún cambio sobre los datos registrados inicialmente en el RUC deberá actualizarlos, si se le pierden o no ha utilizado todos los comprobantes de venta que han sido autorizados deberá solicitar la baja de los mismos y finalmente cuando de por terminado o suspenda sus actividad económica debe suspender el Registro Único del Contribuyente (RUC)

Registro Único de Contribuyente (RUC).- Es el número que identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica. El número de registro está compuesto por trece números y su composición varía según el Tipo de Contribuyente. El RUC registra información relativa al contribuyente como por ejemplo: la dirección de la matriz y sus establecimientos donde realiza la actividad económica, la descripción de las actividades económicas que lleva a cabo, las obligaciones tributarias que se derivan de aquellas, entre otras.

¿Qué información consta en el RUC?

En el RUC se registra un cumulo de información relativa al contribuyente, entre la que se destaca: su identificación, sus características fundamentales, la dirección y ubicación de los establecimientos donde realiza su actividad económica, la descripción de la actividad económica que lleva a cabo y las obligaciones tributarias que se derivan de aquellas.

¿Quiénes y cuando deben inscribirse en el RUC?

Deben inscribirse todas las personas naturales, las instituciones públicas, las organizaciones sin fines de lucro y demás sociedades, nacionales y extranjeras, dentro de los treinta primeros días de haber iniciado sus actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional y que dispongan por los cuales deban pagar impuestos.

¿Cuáles son los requisitos para inscribirme en el RUC?

Presentar original y copia de la cedula de identidad o el pasaporte si es extranjero, y copia de un documento para verificación del domicilio y de los establecimientos donde realiza la actividad económica.

Los ecuatorianos presentaran también el original de la papeleta de votación del último proceso electoral hasta un año después de su emisión por parte del TSE.

¿Cuándo se debe sacar el RUC?

Al iniciar una actividad económica toda persona tiene la obligación de acercarse a las oficinas del SRI y obtener el RUC.

¿Hay algún plazo para sacar el RUC?

El plazo máximo es de 30 días hábiles después de haber iniciado la actividad económica. En el momento que usted se inscribe en el RUC, su registro se coloca en ESTADO ACTIVO y a partir de ese momento deberá cumplir correctamente sus obligaciones tributarias.

¿Cómo se determina la actividad económica?

La actividad económica se determina en el clasificador de actividades CIIU (Clasificador Internacional Industrial Único) de acuerdo a la actividad económica que el contribuyente va a desarrollar.

Consideraciones importantes

- Si suspende temporalmente su actividad debe comunicar al SRI para que su registro pase a un estado SUSPENDIDO.
- Si reinicia una actividad económica debe actualizar en el SRI sus datos para cambiar nuevamente su registro a estado ACTIVO.

- Cuando un contribuyente fallece la suspensión de RUC será definitiva y su registro se colocará en estado PASIVO, en este caso un tercero deberá comunicar al SRI del particular.
- Cuando existan cambios relacionados con su actividad económica, usted tiene un plazo de 30 días para actualizar sus datos.

RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO (RISE)

El RISE es un nuevo régimen de incorporación voluntaria, reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país.

¿Cuándo y dónde se puede incorporar al RISE?

Para inscribirse pueden hacerlo en cualquier oficina del SRI a nivel nacional o a través de brigadas móviles, adicionalmente se dispone del servicio de preinscripción vía Internet, luego deberá acercarse a una ventanilla exclusiva para culminar el proceso de inscripción al RISE, de esta manera disminuirá el tiempo de espera.

Recuerde: las cuotas RISE empiezan a ser pagadas desde el mes siguiente al de la inscripción.

¿Cuáles son las condiciones y requisitos que debe cumplir una persona que quiera acogerse al RISE?

Condiciones

- Ser persona natural
- No tener ingresos mayores a USD 60,000 en el año
- No dedicarse a alguna de las actividades restringidas
- No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Requisitos

- Presentar el original y copia de la cédula de identidad o ciudadanía

- Presentar el último certificado de votación
- Presentar original y copia de una planilla de agua, luz o teléfono, o contrato de arrendamiento, o comprobante de pago del impuesto predial, o estado de cuenta bancaria o de tarjeta de crédito (de los 3 últimos meses).
- Las personas naturales nacionales o extranjeras que ejerzan actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales a excepción de los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano deben presentar el original y copia del pago de la patente municipal.

¿Qué beneficios ofrece el RISE?

- No necesita hacer declaraciones, por lo tanto se evita los costos por compra de formularios y por la contratación de terceras personas, como tramitadores, para el llenado de los mismos
- Se evita que le hagan retenciones de impuestos
- Entregar comprobantes de venta simplificados en los cuales solo se llenará fecha y monto de venta
- No tendrá obligación de llevar contabilidad
- Por cada nuevo trabajador que incorpore a su nómina y que sea afiliado en el IESS, usted podrá solicitar un descuento del 5% de su cuota, hasta llegar a un máximo del 50% de descuento.

¿Qué tipo de actividades no pueden inscribirse en el RISE?

Existen ciertas actividades económicas que NO pueden incorporarse al Régimen Simplificado, estas son:

- a) Agenciamiento de bolsa: es decir agentes de Bolsa de Valores
- b) Almacenamiento de productos de terceros: aquellas almacenadoras que prestan servicio de depósito de bienes para otras personas
- c) Agentes de aduana: quienes se dedican a la actividad de realizar trámites de comercio exterior

- d) Comercialización y distribución de combustibles: quienes tienen estaciones de servicio en el cual se expende cualquier tipo de combustible (diésel, extra, súper, jet fuel, etc.)
- e) Casinos, Bingos, Salas de juego: quien posea cualquiera de estos locales orientados a juegos de azar
- f) Publicidad y propaganda: aquellos cuyo objetivo sea entregar publicidad. Por ejemplo una agencia que realiza comerciales de televisión.

Por ejemplo, se podría incorporar al RISE quien confecciona bienes (bolígrafos por ejemplo) que tienen algún tipo de cuña publicitaria y luego los venden a la agencia que publicita alguna marca mediante ese bien.

Quien tiene la restricción para ingresar al RISE es la agencia que utiliza esos bienes para realizar publicidad, quien no tiene restricción es quien los confecciona.

- g) Organización de espectáculos: es decir, personas naturales que preparen eventos catalogados como tales.
- h) Libre ejercicio profesional: aquellos personas naturales (con o sin título profesional) que haciendo uso de sus conocimientos, realizan actividades profesionales en los diversos ámbitos de ocupación.

Por ejemplo los médicos, abogados, arquitectos, etc. que poseen una oficina, consultorio o simplemente brindan algún tipo de asesoría o ayuda. Por ejemplo, un economista que este dedicado a actividades de comercio, no tiene restricción y puede inscribirse en el RISE.

Un indicador que permite diferenciar de mejor forma el libre ejercicio profesional es la retención del 8%, es decir, si en mi actividad me están reteniendo el 8%, estoy realizando libre ejercicio de profesión y por lo tanto no puedo incorporarme en el RISE.

- i) Producción y comercialización de bienes ICE: aquellas personas naturales cuya actividad económica gire en torno a producir bienes gravados con Impuesto a Consumos Especiales, como por ejemplo bebidas alcohólicas.
- j) Imprentas autorizadas por el SRI: es decir, aquellas personas naturales que sean dueñas de una imprenta que realice comprobantes de venta autorizados por el SRI.
- k) Corretaje de bienes raíces: aquellas personas naturales que se dediquen a actividades relaciones con compra-venta-comisión de bienes raíces.

¿Si me inscribo en el RISE que tipo de comprobante de venta debo entregar?

- Un contribuyente RISE entregará comprobantes de venta simplificados, es decir notas de venta o ticket de máquina registradora autorizada por el SRI.
- Los documentos emitidos sustentarán costos y gastos siempre que identifiquen al consumidor y se detalle el bien y/o servicio transferido.
- Un contribuyente inscrito en el RISE tiene la obligación de emitir y entregar comprobantes de venta por transacciones superiores a US\$ 12,00, sin embargo a petición del comprador, estará en la obligación de entregar el comprobante por cualquier valor.
- Al final de las operaciones de cada día, se deberá emitir una nota de venta resumen por las transacciones realizadas por montos inferiores o iguales a \$12,00 por lo que no se emitió un comprobante.

¿Cuáles son las obligaciones de un contribuyente inscrito en el RISE?

- Pagar su cuota puntualmente o pre pagar el año.
- Emitir los comprobantes de venta autorizados.

¿Cuáles son las sanciones por no pago de cuotas?

- No paga 3 cuotas es clausurado
- No paga 6 cuotas es excluido, debe ponerse al día y no puede re ingresar al régimen simplificado hasta después de un 24 meses.
- Además al no pagar se expone a perder todos los beneficios que tiene un contribuyente RISE es decir:

Deberá presentar formularios de declaración de IVA y Renta

No estará exento de retenciones en la fuente de impuestos

Deberá llevar contabilidad en caso necesario

Deberán emitir facturas con datos informativos sobre clientes completos además de notas de venta.

CUOTAS VIGENTES RISE DESDE EL 2014 AL 2016

No.	Ingresos Anuales	0-5.000	5.001-10.000	10.001-20.000	20.001-30.000	30.001-40.000	40.001-50.000	50.001-60.000
	Promedio Ingreso	0 - 417	417 – 833	833-1.667	1.667 – 2.500	2.500 – 3.333	3.333 – 4.167	4.167 – 5000
1	Comercio	1,32	3,96	7,92	14,52	19,80	26,40	34,32
2	Servicios	3,96	21,12	42,24	79,20	120,13	172,93	237,61
3	Manufactura	1,32	6,60	13,20	23,76	33,00	42,24	59,40
4	Construcción	3,96	14,52	30,36	56,76	80,52	125,41	178,21
5	Hoteles y Restaurantes	6,60	25,08	50,16	87,12	138,16	190,09	240,25
6	Transporte	1,32	2,64	3,96	5,28	17,16	35,64	64,68
7	Agrícolas	1,32	2,64	3,96	6,60	10,56	15,84	19,80
8	Minas y Carreteras	1,32	2,64	3,96	6,60	10,56	15,84	19,80

COMPROBANTES DE VENTA AUTORIZADOS POR EL SRI

Son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la prestación de servicios o cualquier otra transacción. Estos documentos cuentan con la autorización del SRI para ser emitidos.

¿Cuándo se debe emitir los comprobantes de venta?

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben emitir y entregar comprobantes de venta autorizados en todas sus transacciones.

Solo por aquellas ventas iguales o inferiores a \$4.00 en que el consumidor no requiera su comprobante de venta, podrá emitir un comprobante de venta diario que resuma dichas ventas.

Los comprobantes de venta autorizados por la Administración Tributaria son:

- a. Facturas
- b. Notas de ventas
- c. Tickets emitidos por máquinas registradoras
- d. Guías de remisión

Requisitos de los documentos autorizados

Los comprobantes de venta tienen dos tipos de requisitos: pre-impresos y requisitos de llenado.

Obligación de la emisión de los comprobantes de venta

Todas las personas naturales o sociedades que tengan una actividad económica, independientemente de si esta actividad está gravada con IVA cero o doce por ciento, deben emitir y entregar al comprador el comprobante de venta, por todas las transferencias de bienes o prestación de servicios de cualquier naturaleza aunque sean realizados en forma gratuita.

¿Cuáles son mis obligaciones como emisor del documento?

Son obligaciones del emisor mantener la autorización de máquinas registradoras vigente y su información actualizada. Emitir y entregar tiquetes en cualquier transacción que realice y mantener notas de venta con autorización vigente para entregarlas en los casos de daño de la máquina registradora.

Vigencia de los comprobantes de venta

El tiempo de vigencia de la autorización de sus comprobantes de venta dependerá del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

1 AÑO	<ul style="list-style-type: none">➤ Si usted cumple sus obligaciones tributarias, declaración y pago de impuestos.➤ No mantener deudas con el SRI.➤ Información correcta del RUC o RISE
3 MESES	<ul style="list-style-type: none">➤ Esta autorización se otorga por una sola vez, en el caso que tenga pendiente alguna obligación tributaria.
SIN AUTORIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none">➤ Cuando ya se le otorgó una autorización por 3 meses y aún mantiene obligaciones tributarias pendientes.➤ Su RUC se encuentra en estado SUSPENDIDO

¿Qué es una Factura?

Son comprobantes de venta que sustentan la transferencia de un bien o la prestación de un servicio. Son utilizadas cuando la transacción se realiza con personas naturales o jurídicas que necesiten sustentar crédito tributario del IVA, y en operaciones de exportación.

En la factura se detallará el valor del impuesto si quien compra requiere sustentar crédito tributario o gastos.

Cuando la factura se emita con la leyenda “Consumidor final”, no se desglosará el impuesto.

FORMATO DE FACTURA

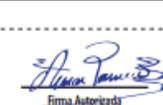
FACTURA

Nombre Comercial (si consta el en RUC)
Razón Social emisor
Dirección de la matriz y establecimiento emisor (cuando corresponda)
Identificación adquirente
Fecha de emisión
Descripción del bien o servicio
Fecha de caducidad
Firma adquirente
Datos de la imprenta
Destinatarios

R.U.C. 1790112233001	RUC emisor
FACTURA	
NO. 002-001-123456789	
AUT. SRI: 1234567890	Número de autorización (Otorgado por el SRI)
<small>FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01 - 08 - 2010</small>	
Dirección Matriz: Pérez N22-53 y Ramírez Dávalos	
Dirección Sucursal: García Moreno y Suárez	
Sr (es): Carlos Enrique AVILÉS CARRASCO	R.U.C / C.I. 170123456-7
DIRECCIÓN: Salinas y Santiago	TELÉFONO: 02 - 2908578
FECHA EMISIÓN: 01 / Agosto / 2010	GUÍA DE REMISIÓN: 001-001-123456789

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	Flash Memory	20,00	20,00

<small>VALIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01 - 08 - 2011</small>	
SUB TOTAL 12%	20,00
SUB TOTAL 0%	
DESCUENTO	
SUB TOTAL	20,00
IVA 12%	2,40
VALOR TOTAL	22,40


Firma Autorizada


Recibo Conforme

Carlos Angel Ballarón / Imprenta Ballarón
RUC: 17080765-00001 / No. Autorización: 1234

DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL) **SRI**

Original: Adquirente / Copia: Emisor

NOTAS: En caso de ser designado como Especial incluir: **CONTRIBUYENTE ESPECIAL** No. Resolución: 1234
En caso de estar obligado a llevar contabilidad incluir: **OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD**

REQUISITOS DE LLENADO
REQUISITOS PREIMPRESOS

Incluir en caso de encontrarse designado como tal

¿Qué es una Nota de Venta?

Son emitidas exclusivamente por contribuyentes inscritos en el RISE (Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano).

Formato o modelo de Nota de Venta

Las notas de venta no tienen un formato establecido, este depende de las necesidades del contribuyente, sin embargo estos documentos deberán contener como mínimo los requisitos de impresión y de llenado que se detallan a continuación.

Nombre Comercial <i>(si consta en el RUC)</i>	EL BUEN PAN	R.U.C.	1717888713001	RUC emisor												
Razón Social emisor	JUAN EFRAÍN PÉREZ LARA	NOTA DE VENTA - RISE		Denominación												
Tipo de contribuyente	Contribuyente Régimen Simplificado	NO. 002-001-123456789		Numeración												
Categoría y Monto Máximo	Actividad de comercio hasta \$150,00	AUT. SRI:	1234567890	Número de autorización <i>(Otorgado por el SRI)</i>												
Dirección de la matriz y establecimiento emisor <i>(cuando corresponda)</i>	Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramirez Dávalos Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre	FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01 - 08 - 2013		Fecha de autorización												
Identificación adquirente <i>en caso de que requiera sustentar costos y gastos</i>	Sr (es): Carlos Enrique Avilés Carrasco	R.U.C./C.I.	170123456-7	Fecha de emisión												
	FECHA: 26 de enero de 2014															
Descripción del bien o servicio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>P. UNITARIO</th> <th>V. TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Pastel de chocolate</td> <td>20,00</td> <td>20,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">VALOR TOTAL</td> <td></td> <td>20,00</td> </tr> </tbody> </table>	CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL	1	Pastel de chocolate	20,00	20,00	VALOR TOTAL			20,00			Precio del bien o servicio <i>(incluyendo impuestos)</i>
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL													
1	Pastel de chocolate	20,00	20,00													
VALOR TOTAL			20,00													
				Valor total												
Datos de la imprenta	Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar RUC: 1709876543001 / No. Autorización 1234	VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01 - 08 - 2014		Fecha de caducidad												
Destinatarios	Original: Adquirente / Copia: Emisor	DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL). SRI														
NOTAS:	REQUISITOS DE LLENADO															
	REQUISITOS PREIMPRESOS															

¿Qué es una guía de remisión?

Sustenta el traslado de mercaderías dentro del territorio nacional.

FORMATO DE GUÍA DE REMISIÓN

¿Cuál es la información básica que debe tener?



De manera general las guías de remisión contendrán la información sobre el remitente de la mercadería, el destinatario y la descripción de la misma, de acuerdo al formato adjunto.

REQUISITOS BASICOS DE LA GUIA DE REMISION

EMBUTIDOS ECUADOR C.A.		RUC 0991235769001
DON PANCHO		GUIA DE REMISION
MATRIZ: Av. Kennedy 151 y San Jorge		No. 004-001-0000001
Guayaquil		No. Autorización
SUCURSAL: Sincholaña 250 y Pedro Gual	Quito	941211521
Fecha de iniciación del traslado:	Comprobante de Venta:	
Fecha de terminación del traslado:	Fecha de Emisión:	
MOTIVO DEL TRASLADO		
Venta	Compra	Transformación
Consignación	Traslado	Devolución
Importación	Exportación	Otros
Fecha de Emisión:	Punto de Partida:	
DESTINATARIO		
Nombre o razón social:	RUC/C.I:	
Punto de llegada:		
IDENTIFICACION DE LA PERSONA ENCARGADA DEL TRANSPORTE		
Nombre o razón social:	RUC/ C.I.	
Cantidad	Unidad	Descripción
Carlos Jose Valdez Torres / Imprenta CV / RUC:		Usuario Emisor SRI
1801264024501 / Aut. 6888 / Impreso Mayo/01		

Válido para su emisión hasta 05/2002

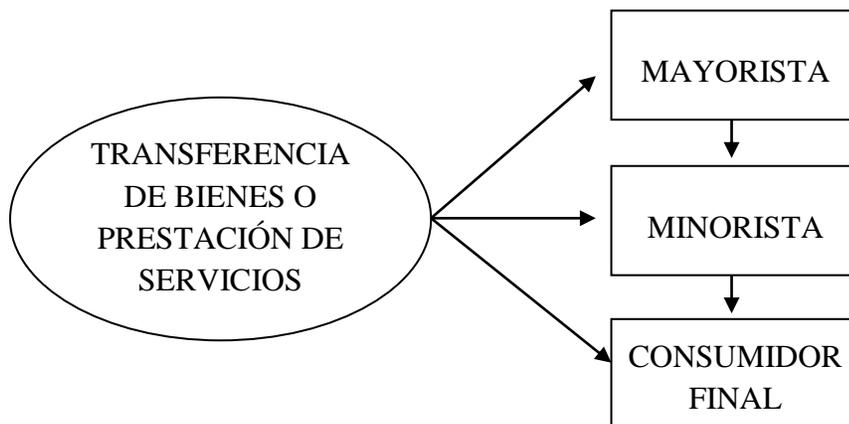
EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

El IVA es un impuesto que grava la transferencia de bienes y servicios entre las personas que estén bajo el régimen tributario ecuatoriano, es decir, se impone sobre todas las etapas de comercialización de productos y de prestación de servicios. Este impuesto, como todos los demás, tiene una base sobre la cual se calcula su valor, un hecho o actividad que lo genera y, por supuesto, una tarifa.

La base imponible del IVA

La Ley determina que para cada impuesto se debe establecer una base imponible, es decir, el impuesto se calcula aplicando un porcentaje o una tarifa a una magnitud denominada base imponible, que coincidirá casi siempre con el precio de los bienes y servicios objeto de la actividad económica.

El IVA se grava en:



Tarifas del impuesto

El IVA se agrega al precio de los productos o servicios y las tarifas establecidas son 14% y 0%.

Bienes gravados con tarifa 0 %

1. Productos alimenticios en estado natural o que no hayan sido procesados. Leches en estado natural, pasteurizadas, homogenizadas o en polvo de producción nacional, quesos y yogures y leches maternizadas o proteicos infantiles.

2. Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las Listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas.
3. Alimentos de primera necesidad como: pan; azúcar; panela; sal; manteca; margarina; avena; maicena; fideos; harinas para consumo humano; enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha; y aceites.
4. Envases y etiquetas utilizadas en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.
5. Papel bond, Libros y material complementario a comercializar conjuntamente con los libros.
6. Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la siégatela negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como la materia prima e insumos, importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlas, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establezca el Presidente de la República.
7. Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto.
8. Los que se exporten. 8. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales.
9. Los que se introduzcan al país en los términos señalados en la Ley.
10. Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios.
11. Vehículos híbridos.

Servicios gravados con tarifa 0%

1. De impresión de libros.

2. De fabricación de medicamentos de uso humano y veterinario.
3. De guarderías infantiles y hogares de ancianos.
4. De alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados exclusivamente para vivienda.
5. Los prestados personalmente por artesanos calificados por la Junta Nacional del Artesano.
6. De extracción por medios mecánicos o químicos en la elaboración de aceites comestibles.
7. De refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar alimentos en estado natural y productos perecibles que se exporten.
8. De faena miento, cortado, pilado y trituración.
9. Los de aerofumigación.
10. Religiosos y funerarios.
11. Los financieros y bursátiles prestados por las entidades legal mente autorizadas para prestar los mismos.
12. Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría.
13. Los que se exporten de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley.
14. Servicios de salud incluyendo los de medicina preparada y los servicios de fabricación de medicamentos.
15. Transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga. Transporte internacional de carga. Transporte de carga nacional aérea desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gaseoductos.
16. El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de carreteras y puentes.
17. Espectáculos públicos.
18. La educación en todos los niveles.
19. Los prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alcúotas o cuotas que no excedan de 1 500 dólares en el año.
20. Los seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres.

21. Los paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador.
22. Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura.

IMPUESTO A LA RENTA (IR)

Este impuesto se relaciona con la renta global que obtenga las persona naturales, las sucesiones divisas y las sociedades nacionales o extranjeras. Se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas.

IMPUESTOS A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE)

Se aplicara a las importaciones y al consumo interno de: cigarrillos, cerveza, bebidas, gaseosas, alcohol, productos alcohólicos en toda la prestación y forma de producción o expendio y los bienes suntuarios de procedencia nacional o importada.

Sujetos de los Impuestos

El sujeto activo o ente acreedor de este impuesto es el Estado, que le administrara a través del Servicio de Rentas Internas.

Son sujetos pasivos del (ICE) Impuesto de Consumo Especiales:

1. Las personas naturales y sociedades, fabricantes de bienes gravados con este impuesto.
2. Quienes realicen importaciones de bienes gravados por este impuesto.
3. Quienes presten servicios gravados

¿Qué deben hacer las personas que deseen obtener autorización para emitir comprobantes de venta y de retención?

Lista Blanca.- Es el listado de todos los contribuyentes que se encuentran al día en obligaciones, los cuales obtienen autorización de impresión de comprobantes de venta y de retención por un año.

Los contribuyentes que no se encuentran en lista blanca, es decir aquellos que no han cumplido con todas las obligaciones tributarias.

¿Qué significa dar de baja los documentos?

Esto quiere decir que cuando los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, se hayan caducado los contribuyentes deberán acercarse al SRI y declarar la baja de los comprobantes de venta, antes de solicitar autorización para la impresión de unos nuevos, o cuando el contribuyente de por terminada su actividad económica. También se deberán dar de baja los comprobantes de venta y de retención que hayan sido robados o extraviados y cuando estos contengan errores en su impresión.

DECLARACIONES POR INTERNET

Para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, desde enero del 2003 se encuentra a su disposición una herramienta que le permite presentar declaraciones por internet, los 365 días del año, durante las 24 horas del día.

Requisitos

Firmar un acuerdo de responsabilidad disponible en las oficinas del SRI a nivel nacional o en www.sri.gov.ec.

Obtener una clave de seguridad que será entregada en las oficinas del SRI.

SOFTWARE DIMM FORMULARIOS

Antecedentes

El Servicio de Rentas Internas ha puesto a su disposición el programa DIMM (Declaración de Información en Medio Magnético), con la finalidad de facilitar la elaboración de declaraciones y el envío de las mismas.

Objetivos

- Facilitar la elaboración de las declaraciones en medio magnético, siguiendo las normas vigentes para cada tipo de impuesto.

- Evitar que incurra en errores de declaración o cálculo.
- Agilitar la captura de datos, pues permite llenar todo el formulario en una sola pantalla.
- Facilitar la impresión de todos los formularios elaborados.

DISCUSIÓN

El pago de los impuestos es la expresión del cumplimiento de una norma legal, el cual puede estar determinado por la obligación de respetar la ley o por la convicción de que el cumplimiento tributario es un deber ciudadano. Esta segunda es la manifestación conductual de la cultura tributaria, la cual consiste en el conjunto de principios y valores que determinan al cumplimiento como resultado del entendimiento y la aceptación auto fundada de la normativa que lo rige.

No hay mejor promotor de la cultura tributaria que un buen gasto público, porque de acuerdo al principio de la reciprocidad, el uso eficiente, racional y transparente de los recursos públicos, mediante su conversión en bienes y servicios de beneficio social legitima la función recaudatoria del Estado y motiva el cumplimiento voluntario de los deberes fiscales de la sociedad.

Los microempresarios del cantón Ventanas se encuentran registrados en el SRI.

Existe poca capacitación en temas de obligaciones tributarias que tienen que cumplir con el SRI.

Escasa cultura tributaria ocasiona multas, cierre de negocios o problemas legales.

Existen inadecuados mecanismos de control preventivo utilizados por el SRI en Ventanas para la recaudación de los impuestos.

Se cuenta con la información para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, sin embargo incumplen con las mismas.

La cultura tributaria tiene como objetivo primordial el de cimentar conductas favorables al cumplimiento fiscal y contrarias a las actitudes defraudadoras, por medio de la transmisión de ideas y valores que sean asimilados en lo individual y valorados en lo social, lo cual conlleva un cambio cultural que explica la condición de largo plazo que suele ser una de las características más importantes de toda estrategia para la formación de cultura tributaria.

Es necesario:

Realizar gestiones con organismos pertinentes para obtener capacitación en temas de obligaciones tributarias, incentivos y sanciones.

Establecer mecanismos y coordinar acciones que permitan obtener información pertinente para el pago de los impuestos.

Cumplir de forma responsable y voluntaria con las obligaciones tributarias

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALVA MATTEUCCI, J. M. (05 de MARZO de 2010). 4 pensamientos en “LA DEFINICIÓN DE CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LOS MECANISMOS PARA CREARLA”. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- ANDRADE, L. (2010). El Ilícito Tributario. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- ANDRADE, L. (2012). Prácticas Tributarias. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones (CEP).
- ASAMBLEA NACIONAL. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito.
- ASAMBLEA NACIONAL. (2014). CÓDIGO TRIBUTARIO. Quito: Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005. Última modificación: 29-dic.-2014.
- ASAMBLEA NACIONAL. (2014). Constitución de la República del Ecuador. Quito.
- ASAMBLEA NACIONAL. (2014). Constitución de la República del Ecuador. Quito.
- ASAMBLEA NACIONAL. (2016). LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO - LORTI. Quito: Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov-2014 Última modificación: 29-abr.-2016.
- BALSECA MOSCOSO, M. R. (2012). Equidad y Desarrollo. Quito: Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional - SRI (reedición).
- BLACIO A., R. (12 de Enero de 2010). LA HORA. Recuperado el 25 de Mayo de 2016, de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechotributario/2010/01/12principios-y-obligacion-tributaria>
- BRAVO SALAS, F. (2011). Cultura tributaria 2da Edición. Lima - Perú.
- BRAVO SALAS, F. (2011). Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria. Revista de Administración Tributaria N° 31.
- CÁRDENAS LÓPEZ, A. (Noviembre de 2012). Universidad Politécnica Salesiana. Recuperado el Mayo de 28 de 2016, de Tesis de Grado: https://www.youtube.com/watch?v=60BUD_8D4ok

- COSULICH AYALA, J. (1993). La Evasión Tributaria. Santiago de Chile: Naciones Unidas CEPAL.
- GAD, C. V. (2015). Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Ventanas 2014-2019. Ventanas: Impreso en Ventanas-Ecuador.
- GARCÍA, E. C.-M. (2015). ANÁLISIS SOBRE LA POLÍTICA ECONÓMICA EN ECUADOR Y LA IMPORTANCIA DE LA RECUDACIÓN DE IMPUESTOS EN LOS INGRESOS DEL ESTADO, PERIODO 2007 – 2013. Guayaquil.
- HILDA. (19 de Abril de 2010). LA GUÍA. Recuperado el 25 de Mayo de 2016, de <http://derecho.laguia2000.com/derecho-tributario/principios-tributarios#ixzz49hJfNKdh>
- INEC. (2010). Censo de población y vivienda. Quito.
- SRI, S. d. (01 de Enero de 2016). Servicio de Rentas Internas. Recuperado el 08 de Junio de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/web/10138/92>
- UCKMAR, V. (2009). Los tratados internacionales en materia tributaria. Bogotá: Temis.
(<http://pyme.lavoztx.com/ejercicios-de-entrenamiento-efectivos-de-servicios-al-cliente-4425.html>)
- <http://elcontador.net/las-cuentas-contables-clasificacion/>
- <http://www.tiposde.org/economia-y-finanzas/54-tipos-de-contabilidad/#ixzz4NUnPGmLy>

APÉNDICES

ANEXO 1

ENCUESTA REALIZADA A LOS MICROEMPRESARIOS DEL CANTÓN VENTANAS

Objetivo: Conocer el nivel de cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios del cantón Ventanas.

1. ¿Usted está registrado en el SRI con?:

RUC ()

RISE ()

2. ¿Conoce usted las obligaciones tributarias que debe cumplir de acuerdo a su actividad comercial?

SI ()

NO ()

3. ¿Cumple con las obligaciones tributarias de forma periódica?

SI ()

NO ()

4. De las siguientes alternativas, ¿cuáles considera principal motivo por el que paga sus impuestos?

Evitar Multas ()

Cierre de Negocio ()

Problemas Legales ()

Cultura Tributaria ()

5. ¿Cree usted que con el cumplimiento de sus obligaciones ayuda al desarrollo del cantón y del país?

SI ()

NO ()

6. ¿Conoce usted las sanciones del SRI por incumplimiento de sus obligaciones tributarias?

SI ()

NO ()

7. ¿Ha sido usted sancionado por el SRI?

SI ()

NO ()

8. ¿Considera usted que los mecanismos utilizados por el SRI ayudan a incentivar la cultura tributaria en los microempresarios?

SI ()

NO ()

9. ¿Ha recibido capacitación sobre las obligaciones tributarias por para del SRI?

SI ()

NO ()

10. ¿Considera necesario contar con mejor información para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias? Acciones estratégicas

SI ()

NO ()

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXO 2

ENTREVISTA REALIZADA AL FUNCIONARIO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Objetivo: Conocer el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios del cantón Ventanas.

1. **¿El SRI cuenta con un registro de contribuyentes que incumplen con las obligaciones tributarias?**
2. **¿De qué manera el SRI determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes?**
3. **¿Cuáles son las razones por lo que los contribuyentes incumplen con las obligaciones tributarias?**
4. **¿Cuál es el porcentaje de contribuyentes que incumple con el pago de sus obligaciones tributarias?**
5. **¿Qué tipo de sanciones existen para los contribuyentes que incumplen con las obligaciones tributarias?**
6. **¿Considera que los microempresarios del cantón Ventanas cuentan con la información necesaria para cumplir con sus obligaciones tributarias?**
7. **¿El SRI se fija metas de recaudación a mediano o largo plazo?**
8. **¿Qué estrategias proporciona el SRI para disminuir el incumplimiento de las obligaciones tributarias?**

9. ¿Cada que tiempo el SRI brinda capacitaciones al público?

10. ¿Cree usted que es necesario generar una cultura tributaria para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

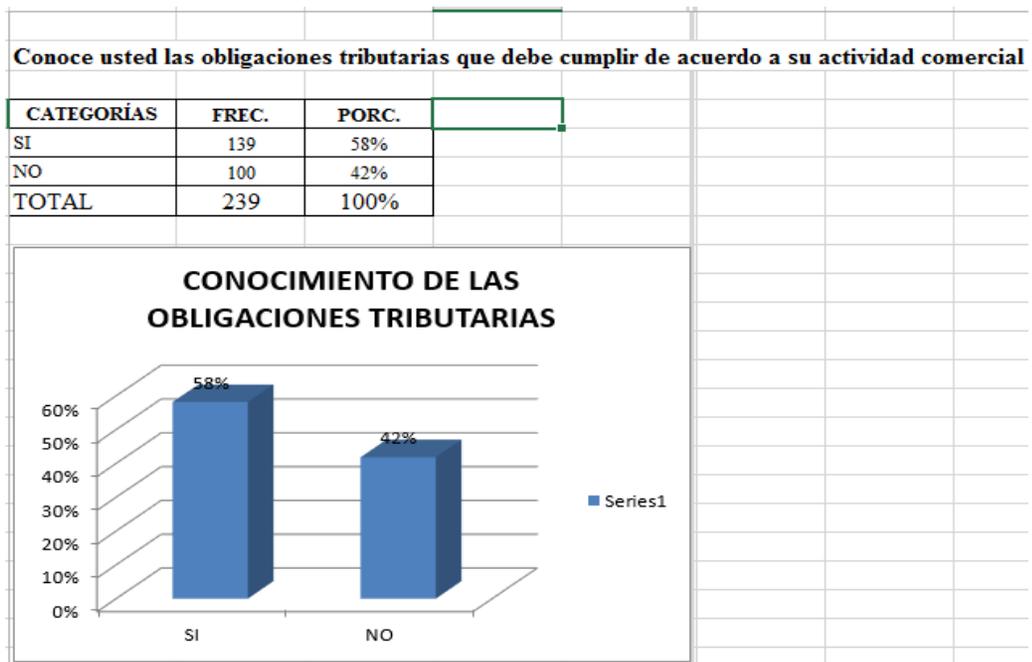
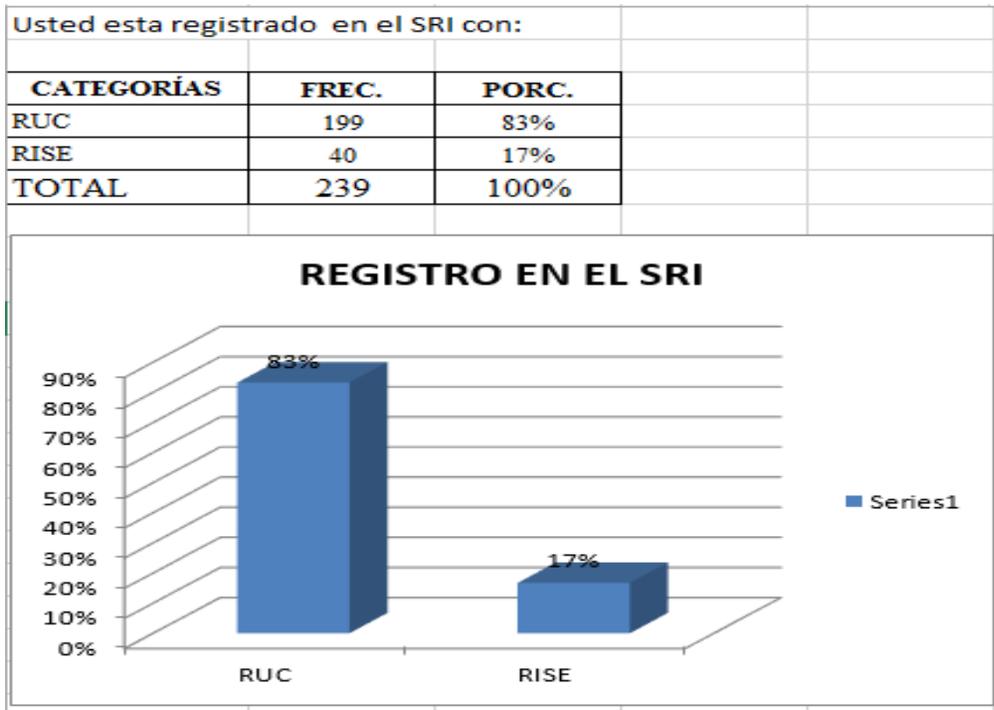
CRONOGRAMA EJECUCIÓN DE LA CAPACITACIÓN

MES DE AGOSTO	L	M	M	J	V	M	V	M	V	M	V	M
	1	2	3	4	5	9	12	16	19	23	26	30
ACTIVIDADES												
Publicidad y propaganda de capacitación y practica tributaria	X	X	X									
Inscripciones para los microempresarios		X	X	X	X							
Presentación de capacitadores vs. microempresarios												
Inicio de capacitación						X						
Definición de factura						X						
Nota de venta						X						
Definición de guías de remisión						X						
Definición de libros de ingresos y egresos							X					
Sistema de facturación							X					
Definición del ruc								X				
Condiciones y requisitos de Ruc								X				
Condiciones y requisitos de Rise								X				
Comprobantes de venta autorizados por el Sri								X				
Cuadro de cuotas del Rise								X				
Impuesto al valor agregado									X			

Tarifas de impuestos											X			
Bienes y servicios con tarifa 0%											X			
Bienes y servicios con tarifa 14%											X			
Definición lista blanca											X			
Baja de documento											X			
Llenado de factura												X		
Llenado de notas de venta												X		
Llenado de libro de ingreso y egreso													X	
Culminación de capacitación y entrega de certificado														x

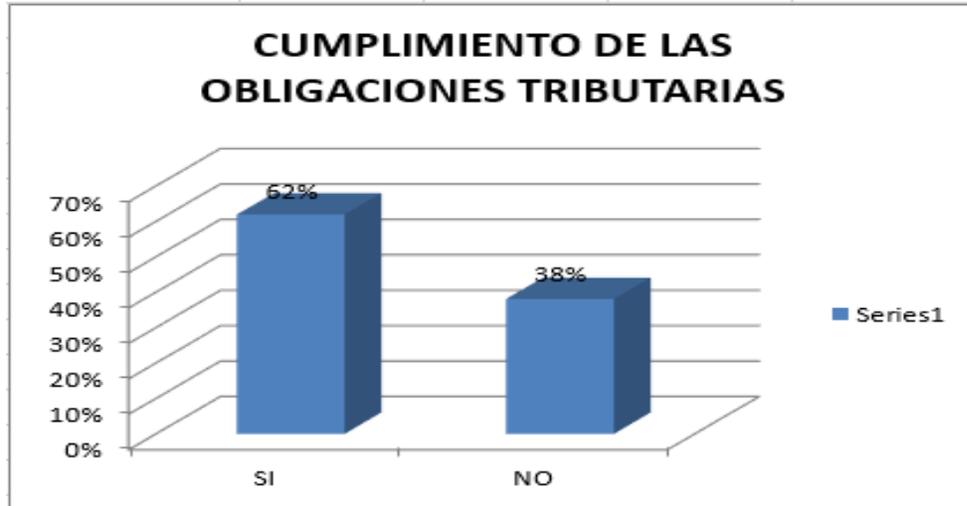
ANEXO 4

TABULACIÓN DE LAS ENCUESTAS



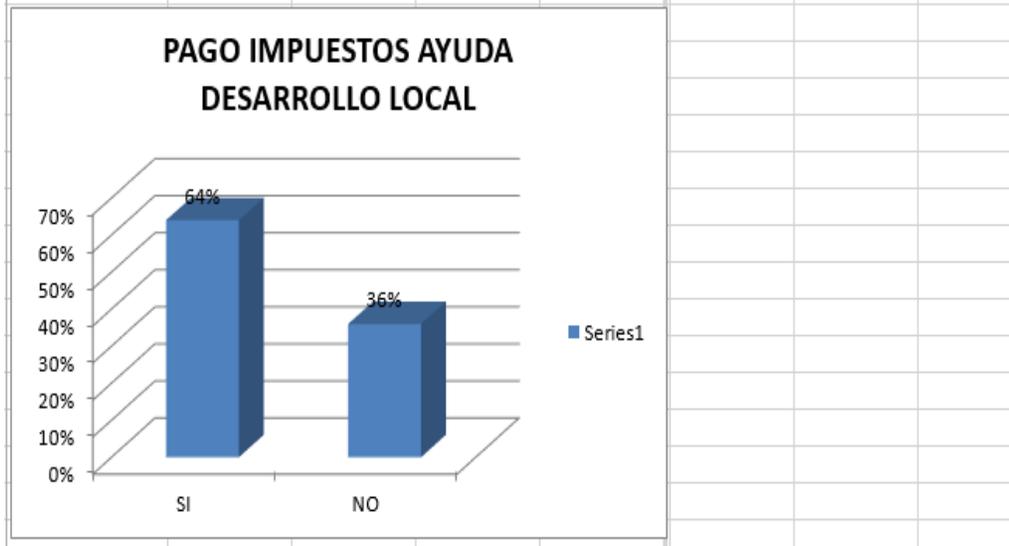
Cumple con las obligaciones tributarias de forma periódica?

CATEGORÍAS	FREC.	PORC.
SI	148	62%
NO	91	38%
TOTAL	239	100%



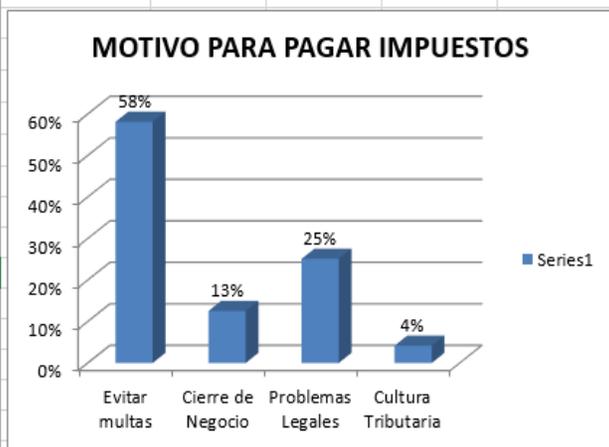
Cree usted que con el cumplimiento de sus obligaciones ayuda al desarrollo del cantón y del país?

CATEGORÍAS	FREC.	PORC.
SI	153	64%
NO	86	36%
TOTAL	239	100%



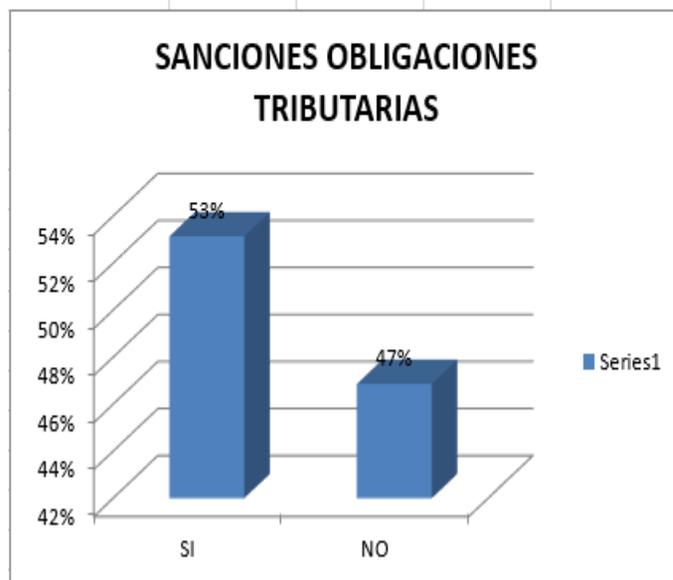
De las siguientes alternativas, cuales considera principal motivo por el que paga sus impuestos?

CATEGORÍAS	FREC.	PORC.
Evitar multas	139	58%
Cierre de Negocio	30	13%
Problemas Legales	60	25%
Cultura Tributaria	10	4%
TOTAL	239	100%



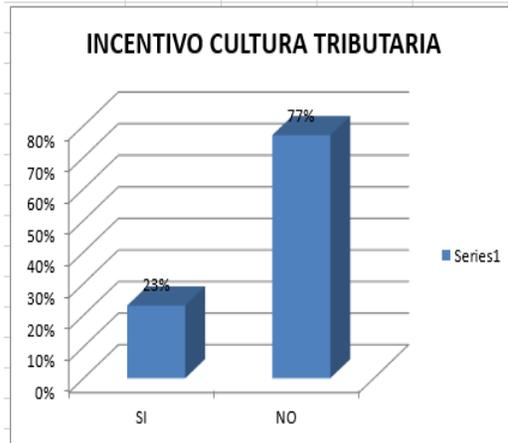
Conoce usted las sanciones del SRI por incumplimiento de sus obligaciones tributarias

CATEGORÍAS	FREC.	PORC.
SI	127	53%
NO	112	47%
TOTAL	239	100%



Considera usted que los mecanismos utilizados por el SRI ayudan a incentivar la cultura tributaria en los microempresarios

CATEGORÍAS	FREC.	PORC.
SI	55	23%
NO	184	77%
TOTAL	239	100%



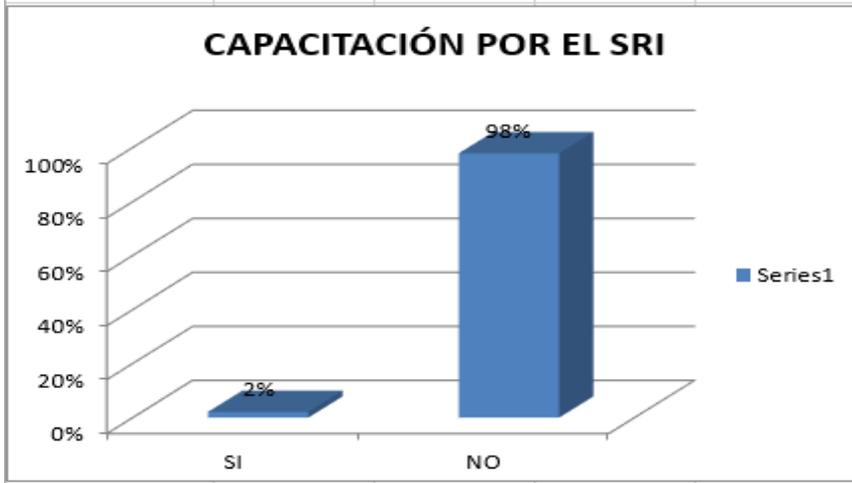
Ha sido usted sancionado por el SRI

CATEGORÍAS	FREC.	PORC.
SI	200	84%
NO	39	16%
TOTAL	239	100%



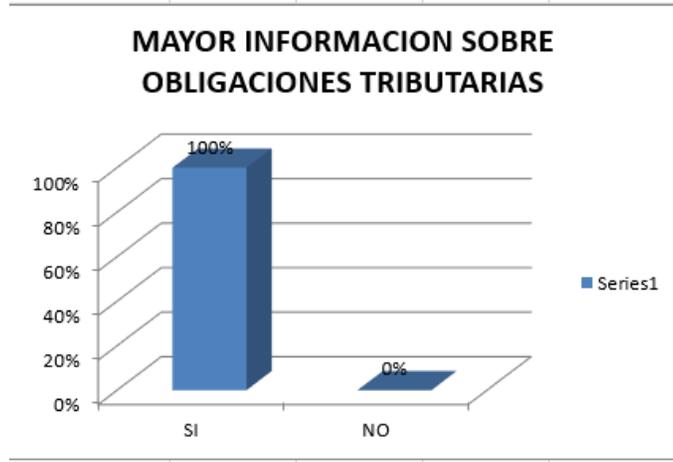
Ha recibido capacitación sobre las obligaciones tributarias por parte del SRI

CATEGORÍAS	FREC.	PORC.
SI	5	2%
NO	234	98%
TOTAL	239	100%



Considera necesario contar con mejor información para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

CATEGORÍAS	FREC.	PORC.
SI	239	100%
NO	0	0%
TOTAL	239	100%



ANEXO 5

FOTOGRAFÍAS



